

# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.

Imprime.— Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.–E-mail: dlimpre@argored.com Martes, 16 de diciembre de 2003 Núm. 287 Depósito legal LE-1–1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

#### SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1.88
Semestral	26,23	1.04
Trimestral	15.88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	-,
Ejemplar ejercicio corriente	0.50	0.02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

#### ADVERTENCIAS

1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este Boletín Oficial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

#### INSERCIONES

 $0.80 \in$  por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

#### SUMARIO



Subdelegación del Gobierno	_
Diputación Provincial	_
Administración General del Estado	1
Administraciones Autonómicas	_

Ministerio de Hacienda

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

Don Álvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que intentadas las notificaciones según lo establecido en el art. 105 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963, de 28 de diciembre), por medio del presente anuncio se cita a:

ABELEDO PRIETO MIGUEL ÁNGEL, N.I.F.: 9687312B, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002118C.

ADÁNEZ RIESCO IVÁN, N.I.F.: 9799151R, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002274S.

ALFARO FERNÁNDEZ MANUEL, N.I.F.: 9784536Z, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001709W.

ALLER BLANCO VICENTE, N.I.F.: 9793563W, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001697J.

ALLER GUTIÉRREZ ÁNGEL, N.I.F.: 9734729W, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002462L.

ALONSO GORDO M. CARMELITA, N.I.F.: 9719234D, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002286G.

ÁLVAREZ ALONSO CONSTANTINO, N.I.F.: 10036036D, para que por sí o por medio de representante le sea expresa mente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002099R.

ÁLVAREZ DÍEZ JORGE, N.I.F.: 9804099G, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002243F.

ÁLVAREZ GALLEGO LUIS IGNACIO, N.I.F.: 9762607G, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002046V.

ÁLVAREZ GÓMEZ RAFAEL, N.I.F.: 10081785B, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001931V.

ANTÓN REGOYO SUSANA MARÍA, N.I.F.: 9801781D, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002275Q.

APARECIDA SILVA ELEUSA, N.I.F.: X2266718E, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002060P.

APARICIO GONZÁLEZ MIGUEL SANTIAGO, N.I.F.: 10191315S, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001920Y.

ARGÜELLO FERRERO DIONISIO, N.I.F.: 9736454W, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002262A.

ARIAS ALONSO BENIGNO, N.I.F.: 10184778X, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001986A.

ASHRAF JAVED, N.I.F.: X2749909Y, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002276V.

BARRIO LÓPEZ CARLOS JAVIER, N.I.F.: 9761256X, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001837S.

BLANCO GONZÁLEZ JOSÉ MARÍA, N.I.F.: 9662719M, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002382P.

BLANCO MARTÍNEZ M. SONIA, N.I.F.: 9794889V, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001922P.

BUSTO ÁLVAREZ M. CARMEN, N.I.F.: 10860926G, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001991P.

CABERO VALERO GUMERSINDO, N.I.F.: 9760918V, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002443T.

CAMINERO VALLADARES ROBERTO, N.I.F.: 71415426N, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001800R.

CAMPOS GÓMEZ JESÚS, N.I.F.: 9725685C, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001811N.

CASTRO QUIROGA JUAN CARLOS, N.I.F.: 76622426L, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001984R.

CEREZALES FERNÁNDEZ JOSÉ ANTONIO, N.I.F.: 76891619C, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001899P.

CIMADEVILLA FRANCO BERTA, N.I.F.: 9786920Y, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002199D.

COCA FERNÁNDEZ JOSÉ MARÍA, N.I.F.: 9779458L, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001852F.

CUÑADO GARCÍA-BERNALT FERNANDO, N.I.F.: 9805412Y, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001790Z.

DÍAZ MAGIDE MARÍA JOSÉ, N.I.F.: 9442112Z, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002293B.

DÍAZ PAVÓN MANUEL, N.I.F.: 9633133C, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001819C.

DÍEZ DÍEZ MARÍA SAGRARIO, N.I.E.: 9671026D, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002062X.

DÍEZ TORRES MIGUEL ÁNGEL, N.1.F.: 9776115B, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002116H.

ECHEVARRÍA FERNÁNDEZ ANTONIO EZEQUIEL, N.I.F.: 834932D, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002471M.

ECHEVARRÍA GARCÍA VANESA, N.I.F.: 9810736V, para que por sí o por medio de representante le sea expresa mente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001439P.

EL GANDALI RACHID, N.I.F.: X3458657D, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001916W.

ESCUDERO TOMÉ MIGUEL ÁNGEL, N.I.F.: 9695032A, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001861Q.

EZZAKARI SAID, N.I.F.: X2058282N, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002381F.

FERNÁNDEZ CENTENO HERMENEGILDO, N.I.F.: 10146190Q, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001746Q.

FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ VICTORIA ÁNGELES, N.I.F.: 11071156Z, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002217G.

FERNÁNDEZ GARCÍA DANIEL, N.I.F.: 9799906C, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001868T.

FERNÁNDEZ MANSO ALFREDO, N.I.F.: 9758603W, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002165K.

FERNÁNDEZ MARTÍN LEONCIO, N.I.F.: 9731992W, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001818L.

FERNÁNDEZ SANDÍN MANUEL, N.I.F.: 11750299J, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001935K.

FERNÁNDEZ SEIJAS FRANCISCO JAVIER, N.I.F.: 71554278J, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002048L.

FONTECHA CABALLERO MIGUEL, N.I.F.: 9758682N, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001833B.

FRAILE PRESA PEDRO, N.I.F.: 9678542G, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002246X.

FUERTES MARTÍNEZ JOSÉ VICENTE, N.I.F.: 10190102K, para que por sí o por medio de representante le sea expresa mente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001898F.

FULGUEIRAS POSE HORTENSIA, N.I.F.: 44428939T, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001745S.

GARCÍA MARTÍNEZ TOMÁS, N.I.F.: 9743125A, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001825A.

GARCÍA MESURO M. JOSÉ, N.I.F.: 10082372T, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002140L.

GARCÍA VALCÁRCEL JOSÉ ANTONIO, N.I.F.: 48436591V, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002244P.

GÓMEZ ARIENZA JAVIER, N.I.F.: 9730948Q, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001816V.

GÓMEZ FIDALGO BEATRIZ TERESA, N.I.F.: 9779225Q, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001850M.

GONZÁLEZ ALONSO SONIA MARÍA, N.I.F.: 10084924E, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001871A.

GONZÁLEZ BARRERO CONCEPCIÓN, N.I.F.: 10036433S, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002072C.

GONZÁLEZ DÍEZ CAYETANO, N.I.F.: 9718938N, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002218M.

GONZÁLEZ GARCÍA PRIMITIVO, N.I.F.: 9661078C, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001836Z.

GONZÁLEZ GÓMEZ MARÍA TERESA, N.I.F.: 9749541W, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002477B.

GONZÁLEZ LUENGO ONÉSIMO, N.I.F.: 9772798Y, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002155B.

GONZÁLEZ PÉREZ GABRIEL, N.I.F.: 9720249N, para que por sí o por medio de representante le sea expresa mente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001804M.

GONZÁLEZ PÉREZ M. FELICITAS, N.I.F.: 9688707A, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002115V.

GONZÁLEZ RODRÍGUEZ JOSÉ MARÍA, N.I.F.: 71411195J, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002445W.

GONZÁLEZ VERDEJO ANA MARÍA, N.I.F.: 10063037P, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002137Q.

GUTIÉRREZ ÁLVAREZ ENRIQUE, N.I.F.: 9624956P, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001810B .

GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ JUAN MANUEL, N.I.F.: 9722438Q, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001807P.

HIDALGO FERNÁNDEZ JUAN, N.I.F.: 71428374B, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001813Z.

IGLESIAS GONZÁLEZ GABINO INTERVINO, N.I.F.: 71498939N, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001865C.

JUÁREZ ÁLVAREZ M. MERCEDES, N.I.F.: 9793776P, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002198P.

JUÁREZ ÁLVAREZ M. MERCEDES, N.I.F.: 9793776P, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002332G.

LÓPEZ DELGADO M. CARMEN, N.I.F.: 5611233S, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002403 Y.

LÓPEZ NATAL RUBÉN, N.I.F.: 9807153E, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002037P.

LÓPEZ TESTÓN RAMÓN, N.I.F.: 71413907B, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002088J.

LORENZO DÍEZ SERAFÍN, N.I.F.: 10051762A, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001883S.

LORENZO FARIÑA XOAN PABLO, N.I.F.: 34943489A, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001979L.

LOZANO GARCÍA JESÚS ÁNGEL, N.I.F.: 9772619B, para que por sí o por medio de representante le sea expresa mente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001841L.

MAGALLANES RIESCO MANUEL, N.I.F.: 9736081C, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001822T.

MARTÍNEZ ÁLVAREZ ANTONIO RAMIRO, N.I.F.: 9766801N, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002102G.

MARTÍNEZ FERNÁNDEZ DOMINGO, N.I.F.: 10050256S, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001885V.

MARTÍNEZ FERNÁNDEZ JOSÉ CARLOS, N.I.F.: 9720551S, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002261W.

MARTÍNEZ GARCÍA MOISÉS, N.I.F.: 10181623Y, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240230002389J.

MARTÍNEZ VELASCO JUAN JOSÉ, N.I.F.: 9792038H, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002241M.

MAZAIRA DACOBA ANA DEL CARMEN, N.I.F.: 36112188A, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002257K.

MESA PICÓN FIDEL, N.I.F.: 9765950N, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002260R.

MONTIEL REINOSO MAGDALENA, N.I.F.: 9717614E, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001802A.

MORALES LLAMAZARES JOSÉ MARIO, N.I.F.: 9676266M, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001844E.

MORÁN DÍEZ AURELIO, N.I.F.: 9722394H, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001777R.

MORÁN GUTIÉRREZ PAULINA, N.I.F.: 9752930X, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002055A.

MORLA MORÁN MANUEL EMILIO, N.I.F.: 10204259X, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001908V.

NARANJO ROBAS MANUEL, N.I.F.: 10031082T, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002085X.

PÉREZ SANCHA MARÍA FRANCISCA, N.I.F.: 9745377R, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001717X.

PUENTE JÁÑEZ ÁNGEL JESÚS DE LA, N.I.F.: 9798289J, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001864L.

RAMOS MILLET LUIS, N.I.F.: 9788205A, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002256C.

REMIS DIEGO JORGE ANTONIO, N.I.F.: 10847022S, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001978H.

RÍO DE LA VIUDA ROBERTO DEL, N.I.F.: 9784821T, Para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002047H.

RODERO FERNÁNDEZ JOSÉ MANUEL, N.I.F.: 9669905S, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001896M.

RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ SOFÍA, N.I.F.: 9724057W, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001809X.

RODRÍGUEZ MARTÍNEZ MARCOS, N.I.F.: 35046037V, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002265Y.

ROJAS MARTÍNEZ ANTONIA, N.I.F.: 10056267T, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002134J.

ROLDÁN FERRERAS MANUEL, N.I.F.: 9789966Q, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001985W.

SÁENZ DE MIERA GUERRERO CÉSAR, N.I.F.: 9799857V, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001911C.

SANTOS PÉREZ FRANCISCO JAVIER, N.I.F.: 9714645C, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002206Q.

SANTOS RIESCO JOSÉ, N.I.F.: 9759815H, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001834N.

SANTOS SÁNCHEZ LAURENTINO, N.I.F.: 9676498F, para que por sí o por medio de representante le sea expresa mente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002252Q.

SANTOVEÑA FERNÁNDEZ ANTONIO, N.I.F.: 71546893B , para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001744Z.

SERRANO RODRÍGUEZ JOSÉ LUIS, N.I.F.: 9739185L, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002092V.

SUÁREZ NATAL ERNESTO, N.I.F.: 9740960T, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002380Y.

SUÁREZ PASTOR JESÚS ALBERTO, N.I.F.: 12751103H, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002505Q.

SUTIL GONZÁLEZ LUIS FROILÁN, N.I.F.: 9806103F, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002211K.

TAPIA HINOJOSA MANUEL ENRIQUE, N.I.F.: X3238998T, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001823R.

TOMÉ RODRÍGUEZ FERNANDO, N.I.F.: 9664377F, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001890E.

TORRES DEL RÍO JOSÉ LUIS, N.I.F.: 50707614C, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002103M.

VEGA CAÑIBANO JESÚS, N.I.F.: 9766714V, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001838Q.

VILLA CARNERO JOSÉ RAMÓN, N.I.F.: 9681310N, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330002328T.

YÁGÜEZ PEMÁN JOAQUÍN, N.I.F.: 9678597J, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001847W.

ZUAZO RUBIO FÉLIX, N.I.F.: 9740828Y, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación: 240330001824W.

Así mismo se comunica que, publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados disponen de un plazo de comparecencia de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente a la publicación, con el fin de ser notificados de forma expresa por esta Dependencia, sita en Avda. Gran Vía de San Marcos, nº 18, 3ª, planta, de León. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos le-

gales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

León, a 12 de noviembre de 2003.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Álvaro García-Capelo Pérez.

8967

388,00 euros

## Administración Local

### Consejo Comarcal del Bierzo

Formada la Cuenta General del Consejo Comarcal del Bierzo y del Patronato de Turismo de la Comarca del Bierzo correspondiente al ejercicio de 2001, e informada por la Comisión Informativa de Cuentas, se exponen al público por espacio de 15 días durante los cuales, y 8 más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

Ponferrada, 19 de octubre de 2003.—El Presidente, Ricardo José González Saavedra.

9075

8,00 euros

#### Ayuntamientos

#### LEÓN

PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN "LA INDUSTRIA": APROBACIÓN INICIAL

Por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 30 de octubre de 2003, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación "La Industria", promovido por la Junta de Compensación de la citada Unidad, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 327.241,89 euros.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por término de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan formularse reclamaciones y/o alegaciones por escrito contra el Proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 20 de noviembre de 2003.-El Alcalde, P.D. Humildad Rodríguez Otero.

9214

16,00 euros

#### PONFERRADA

Aprobado inicialmente el expediente número 9/2003 de Modificación de créditos del Presupuesto, por acuerdo plenario de fecha 31 de octubre de 2003 y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el período de exposición pública, se considera definitivamente aprobado el Expediente de Modificación de Créditos número 9/2003 del Presupuesto, dándose publicidad del mismo de conformidad con el artículo 150.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen por capítulos:

#### TRANSFERENCIAS

		EUROS
CAPÍTULO	II ·	294.039,10
CAPÍTULO		41.184,50
CAPÍTULO	VI	89.776,40
	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO	425.000,00
	TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS	425,000,00

#### FINANCIACIÓN

	EUROS
POR BAJAS DE OTRAS PARTIDAS:	
CAPÍTULO I	150.000,00
CAPÍTULO III	275.000,00
TOTAL FINANCIACIÓN	425.000.00

Contra el referido acuerdo definitivo podrán los interesados, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

Ponferrada, 25 de noviembre de 2003.–EL CONCEJAL DELE-GADO DE HACIENDA Y R. INTERIOR, LUIS A. MORENO RODRÍGUEZ. 9252 23,20 euros

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Municipal, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sancion de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de QUINCE DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan hecho uso de este derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones, considerándose estas notificaciones como PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

El importe de la sanción podrá hacerse efectivo mediante entrega del mismo en las oficinas de la Policía Municipal o mediante giro postal, el importe de la multa se reducirá en un 30 % si se hace efectivo el pago antes de la resolución del expediente.

Expediente	Sancionado/a	D.N.I.	Localidad	Fecha C	uantía e	uros Precep	to Art.
. 2003/48228	DOLDÁN FERNÁNDEZ, MÓNICA	76.410.482	PONFERRADA	30.08.03	45	RGCRD 13	/92 94.2C
2003/46673	RODRÍGUEZ GATA, ISABEL	10.055.580	PONFERRADA	05.09.03	45	44	94.2E
2003/48401	GARCÍA CASTRILLO, Mª DOLORES	10.051.588	PONFERRADA	05.09.03	45	4	94.2C
2003/43470	RODRÍGUEZ GÓMEZ FRANCISCO R.	10.069.160	PONFERRADA	06.09.03	30	14	154.01
2003/43626	REDY BIERZO, S.L.	B24469793	PONFERRADA	06.09.03	45	44	94.2F
2003/43627	PRIETO LÓPEZ, RICARDO JOSÉ	71.508.383	PONFERRADA	08.09.03	45	"	94.2A.09
2003/47088	FERMOSELLE MEDINA, MANUEL	11.686.387	PONFERRADA	10.09.03	45		94.2C
2003/47598	REPOBLACIONES LORVE, S.L.	B24380149	PONFERRADA	10.09.03	45	4	94.2A.08
2003/48372	ARIAS MUÑOZ, JOSÉ ANTONIO	10.072.304	PONFERRADA	10.09.03	30	4	154.01
2003/46569	COBO COBO, ROSA Mª	10.060.404	PONFERRADA	11.09.03	45	44	94.2C
2003/47092	ALONSO COBO, Mª ISABEL	10.049.627	PONFERRADA	11.09.03	45	44	94.2C
2003/47226	MARTÍNEZ LÓPEZ, FRANCISCO M.	10.088.750	PONFERRADA	11.09.03	45	44	94.2A.08
2003/46520	FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, ELENA	10.080.892	PONFERRADA	12.09.03	45	44	94.2C
2003/48199	GONZÁLEZ MONTESERÍN, RUBÉN	10.089.156	PONFERRADA	12.09.03	45	и	94.2E,
2003/48568	BAZ MARTÍN, Mª CARMEN	9.781.817	PONFERRADA	15.09.03	45	64	94.2G
2003/48703	FARIJY FÁTIMA	X2625376H	SAN ANDRES	16.09.03	45	. 4	94.2A.09
2002/40/20	POLIPOLI DI RI LIM OLIPI		DE MONTEJOS				
2003/48628	BOUFOUARAELMILOUDI	X1286084Q	DEHESAS	17.09.03	45	4	94.2E
2003/48629	SANTOS ALONSO GIL CÉSAR	10.051.933	PONFERRADA	17.09.03	45	4	94.2E
2003/48708	SUERO GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	10.069.446	PONFERRADA	17.09.03	120	#	91.2.02
2003/25543	ALFONSO GONZÁLEZ, ALONSO	71.511.803	PONFERRADA	18.09.03	45	4	94.2E
2003/48643	SANTOS PÉREZ, HÉCTOR J.	71.509.397	PONFERRADA	19.09.03	45	14	94.2E
2003/48736	SÁNCHEZ ARIAS, ENRIQUE I.	10.035.882	PONFERRADA	19.09.03	45	44	94.2A.08
2003/48853	GONZÁLEZ CANEDO, OVIDIO	9.915.486	PONFERRADA	19.09.03	30	44	154.01
2003/48951	LAMELAS POMBRIEGO, MANUEL	9.995.819	PONFERRADA	19.09.03	45	4	94.2E
2003/25548	COLLAZO LAGO, MÓNICA Mª	36.120.055	PONFERRADA	20.09.03	30	44	171.03

Expediente	Sancionado/a	D.N.L	Localidad	Fecha C	uantía eur	os Prece	pto Art
2003/48859	SAN VICENTE VÁZQUEZ, Mª ESTHER	10.084.588	PONFERRADA	20.09.03	30	ш	154.01
2003/48142	ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, Mª MAR	10.074.425	PONFERRADA	21.09.03	30	*	171.03
2003/48485	VIDAL LÓPEZ, JOSE MANUEL	10.057.490	PONFERRADA	23.09.03	30	14	171.03
2003/48677	FRAGA RAMOS, MARCOS	44.429.526	PONFERRADA	23.09.03	45	4	94.2A.09
2003/48685	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, DANIEL	71.521.080	PONFERRADA	24.09.03	30	4	154.01
2003/49207	ESTUDIO PINTURA BERCIANA, S.L.	B24375644	PONFERRADA	24.09.03	45	ü	94.20
2003/40982	SARMIENTO PERAL, JULIO	10.053.631	ARGANZA	25.09.03	45	ш	94.2E
2003/49213	CORDERO GONZÁLEZ, ARTURO	35.935.255	PONFERRADA	25.09.03	45	-	94.20
2003/49221	ÁMEZ GONZÁLEZ, OSCAR	10.064.498	CAMPO	25.09.03	96	μ	94.2A.07
2003/49301	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, DANIEL	71.521.080	PONFERRADA	25.09.03	30	44	154.01
2003/48970	FERNÁNDEZ RÍOS, OSCAR	71.509.699	PONFERRADA	26.09.03	30	и	154.01
2003/46766	SAN JULIÁN GALÁN, JOSÉ L.	10.030.691	PONFERRADA	27.09.03	96		3.1.01
2003/48279	RODRÍGUEZ GUERRERO, CÉSAR	10.033.118	PONFERRADA	29.09.03	30		154.01
2003/49009	ARIAS BALBOA, JOSÉ RAMÓN	10.047.169	PONFERRADA	29.09.03	45	4.	94.2G
2003/47235	PARDO SÁNCHEZ, Mª MAR	33.841.165	PONFERRADA	01.10.03	45	4	94.2C
2003/47240	JOSÉ SILVA, ANTONIO	X0053109W	PONFERRADA	02.10.03	45		94.2F
2003/49476	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ A.	10.024.542	PONFERRADA	02.10.03	45	-	94.2C
2003/49375	GONZÁLEZ AOSTRI, ÓSCAR A.	10.090.478	PONFERRADA	03.10.03	30	4	171.03
2003/49359	LÓPEZ ABELLA, ELADIO	10.051.750	PONFERRADA	03.10.03	45	4	94.2A.09
2003/48521	SALVI LÓPEZ, ÓSCAR	44.428.486	PONFERRADA	04.10.03	45	u	94.2E
2003/49153	PÉREZ VARGAS, REYES	9.806.261	PONFERRADA	04.10.03	30	4	154.01
2003/49028	MARTÍNEZ CALVO, JOSÉ A.	10.068.261	PONFERRADA	06.10.03	45	4	94.2E
2003/49601	SAN VICENTE VÁZQUEZ, Mª ESTHER	10.084.588	PONFERRADA	06.10.03	30	4	154.01
2003/49482	FERNÁNDEZ COELLO, JOSÉ M.	10.061.879	PONFERRADA	06.10.03	45	ü	94.2C
2003/44793	MENDES VAZ, Mª ANUNCIAÇÃO	71.523.063	DEHESAS	08.10.03	30	4	18.2.01
2003/48309	SANTOS PRIETO, VIRGINIA	44.910.483	PONFERRADA	09.10.03	45	4	94.2A.09
2003/49043	PUERTAS BERCIANA, S.L.	B24079741	PONFERRADA	09.10.03	45	4	94.2E
2003/49656	ESTRUCTURAS ESJECON, S.L.	B24420424	PONFERRADA	09.10.03	45		94.2C
2003/46769	GÓMEZ CARRERA, DANIEL	44.431:145	PONFERRADA	10.10.03	45	ü	94.2E
2003/43345	ALMEIDA MAGALHES, JULIO	X2203823D	PÁRAMO DEL SIL	13.10.03	45	ш	94.2F
2003/47916	TECNEGAR ARQUITEC. ING.URB.	B24316002	PONFERRADA	01.10.03	30-	ш	154.01
2003/49933	ALVAREZ GÓMEZ, RAFAEL	10.081.785	PONFERRADA	14.10.03	45	ш	94.2C
2003/49774	VALLS CHULIA, SALVADOR	9.973.521	PONFERRADA	15.10.03	45	¥	94.2C
2003/49736	FRANCO BELLO, ERUNDINA	10.018.334	PONFERRADA	18.10.03	45	ш	94.2C
2003/49084	GONZÁLEZ ALONSO, IVÁN	10.080.414	PONFERRADA	20.10.03	45	is	94.2E
2003/49947	GIRÓN FERNÁNDEZ, JULIAN	10.004.739	PONFERRADA	20.10.03	45	ii.	94.2C
2003/48323	PIZARRAS EL PICÓN, S.A.		PONFERRADA	21.10.03	- 45	4	94.2E
2003/49392	RODRÍGUEZ GARCÍA, LISARDO	10.075.488	PONFERRADA	21.10.03	30	ш	171.03
2/2003/1135	TEJÓN ÁLVAREZ, JESÚS IVÁN	71.505.052	PONFERRADA	07.10.03	180	44	50

Ponferrada, 19 de noviembre de 2003.—EL CONCEJAL DELE-GADO DE RÉGIMEN INTERIOR, LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ.

9393

76,00 euros

#### **CUBILLOS DEL SIL**

#### ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Cubillos del Sil.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
  - c) Número de expediente:
  - 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de Contrato: Contrato de obras.
- b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de: EJECUCIÓN MURO DE CONTENCIÓN EN FINOLLEDO.
  - c) Lote:
- d) Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación:
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 66.500,00 euros.

- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 7 de noviembre de 2003.
- b) Contratista: EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES OTRE-BAL DEL NOROESTE, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 61.000,00 euros.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Cubillos del Sil, 25 de noviembre de 2003.—EL ALCALDE, José Luis Ramón Corral.

9286

28.00 euros

#### SANCEDO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial efectuado en el Pleno de 11-03-02, relativo a la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Sancedo" de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 de la ley 39/1988 de 28 de diciembre, el acuerdo hasta ahora provisional se entiende definitivamente adoptado, publicándose el acuerdo de referido:

1º.-Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de Pavimentación de calles en Sancedo" (calles que se realizan de nueva construcción (travesía Calle Real, 1-Travesía Calle Real, 3.-Travesía Pico de Villa), cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento del valor de los inmuebles beneficiados por las mismas.

- 2º.-Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:
- a) El coste previsto de las obras, más el importe a que ascienden los honorarios de redacción de proyecto se fijan en 33.887,24 euros.
- b) Coste soportado por el Ayuntamiento (calles nuevas) 4.242,77 euros.
- c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 2.545,66 euros, equivalente al 60% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión; finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomara aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas individualmente, para su ingreso en forma, plazos y condiciones establecidos en la Ley General Tributaria.

- d) Base de reparto: teniendo en cuenta la clase de obra, se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de todas las fincas especialmente beneficiadas con dicha obra.
  - e) Unidades de módulo de reparto 196 metros.
  - f) Valor unitario del módulo de reparto: 13 euros.
- g) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo de aplicable.
- h) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de contribuciones especiales vigente.
- 3º.-Exponer al público el acuerdo por espacio de treinta días, en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a información pública, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante el periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.
- 4º.-Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerara adoptado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si éste o su domicilio fueren co-

nocidos o en su defecto mediante edicto, pudiendo los interesados formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas, conforme establece el art. 34 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se publica a los efectos del art. 17.4 de la LEY 39/1988, RHL, haciéndose constar que contra el citado acuerdo, que pone fin a al vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano de aquella jurisdicción que corresponda según la atribución de competencias que establecen los artículos 9 y 10 de la Ley 29/1998 RJCAD, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Sancedo, 25 de noviembre del 2003.–EL ALCALDE (ilegible). 9251 13,40 euros

#### **VALDERAS**

Este Ayuntamiento tramita expediente de Licencia Ambiental para un local destinado a venta de muebles, a petición de Ana Rosa Llanos Pastor, sito en la carretera Benavente número 7 de Valderas.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante veinte días para que quienes se consideren interesados puedan examinarlo y formular, por escrito, las alegaciones que estimen oportunas.

Valderas, 26 de noviembre de 2003.-El Alcalde, Donato Caño Herrero.

\* \* \*

Este Ayuntamiento-tramita expediente de Licencia Ambiental para un local destinado a Academia de Formación (Enseñanza), a petición de Cristina López García, sito en la calle El Sol número 1-Bis de Valderas.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante veinte días para que quienes se consideren interesados puedan examinarlo y formular, por escrito, las alegaciones que estimen oportunas.

Valderas, 26 de noviembre de 2003.- El Alcalde, Donato Caño Herrero.

9303 19.20 euros

#### FOLGOSO DE LA RIBERA

#### **EDICTO**

- 1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.
- a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento de Folgoso.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
  - 2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo del contrato: obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento área recreativa en La Ribera de Folgoso, 3ª fase.
  - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 142.857, 14 euros.
  - 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 26 de noviembre de 2003.
  - b) Contratista: Excarbi SL.

- c) Nacionalidad: española
- d) Importe de adjudicación: 142.857,14 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del TRLCAP.

Folgoso de la Ribera, 27 de noviembre de 2003,–El Alcalde (ilegible) .

9327

20,80 euros

#### VALVERDE DE LA VIRGEN

En aplicación a lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria, se relacionan por orden alfabético de apellidos los solicitantes provisionalmente admitidos y sin haberse excluido ninguno, para esta plaza de Encargado/a de Biblioteca de este Ayuntamiento y que son los siguientes:

$N^{o}$	Apellidos y nombre	
01	Abella Álvarez Sonia	191
02	Barrionuevo Almuzara Leticia	
03	Carracedo Blanco Alejandra	
04	Castro Rodríguez Cristina	
05	Castro Rodríguez Marta	
06	Chana Fernández Mirian	
07	González Castañón Mª Dolores	
08	González Llamera Paula	
09	González Santos Eva	
10	Hernández González Gemma	
11	Herreros Pérez Patricia	
12	Lareo Sola Emilia	
13	Llamazares Fernández Mª Cristina	
14	López Pérez Verónica	
15	Mateos Riesco Vanessa	
16	Melcón Moya Nuria María	
17	Miguélez García Carmen	
18	Morán Rozas Ruth María	
19	Muñiz Martínez Mercedes	
20	Puente Fernández Raquel	
21	Val Fernández Raquel	

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de 10 días para reclamaciones y subsanaciones de errores.

Valverde de la Virgen, 26 de noviembre de 2003.–El Alcalde (ilegible) .

9347

7.00 euros

#### **GRADEFES**

Por don Juan Carlos Urdiales González, se interesa licencia municipal de apertura, para construcción de restaurante en Cifuentes de Rueda, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 27 de noviembre 2003.—El Alcalde-Presidente, Tarsicio Sánchez Corral.

9280

12,80 euros

#### VILLABLINO

Don Luis Fernández Gallego, en nombre propio, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de "Nave industrial para almacenamiento de materiales de construcción, que será emplazada en

el Polígono Industrial de Laciana, Parcelas A18 y A19, de Villager de Laciana, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 26 de noviembre de 2003.–El Alcalde, Ángel Crespo Álvarez.

9282

15,20 euros

#### LA POLA DE GORDÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de 20 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

AM. Yolanda Sacristán Fernández, con NIF número 9.773.376-D, para la actividad de Fonda Bar-Restaurante, en calle Capitán Lozano, número 41, de la localidad de La Pola de Gordón, Expte. Número 19/2003 (R.G. 288), de Establecimientos.

La Pola de Gordón, 19 de noviembre de 2003.–El Alcalde, Francisco Castañón González.

9289

12, 80 euros

#### TORENO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2003, acordó aprobar inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento Urbanístico, fundamentada en el cambio de MC3 a MC4 en la calle Instituto (ref. catastral 3700403 y 3700402), aprobándose igualmente el documento técnico redactado por el arquitecto don Miguel Ángel Ramón Álvarez a petición de don Carlos Calvo Calvo y don Ezequiel Rubial Álvarez.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, para que durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y un diario de tirada provincial, pueda examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Toreno, de lunes a viernes en horas de 9 a 14 y presentarse, por escrito, las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Toreno, 27 de noviembre de 2003.–El Alcalde, Pedro Muñoz Fernández.

9291

4,40 euros

#### BALBOA

El Pleno de este Ayuntámiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2003, acordó delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes competencias:

-El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

-La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto – salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las opera-

ciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior— todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

–Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 1.000.000.000 de pesetas, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

-La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

-La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 500.000.000 de pesetas, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

-Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.

-Cuando, estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

-Los demás que les confieran las leyes. (Del artículo 23 del TR 781/1986 de 18 de abril):

a) La adquisición de bienes y derechos del Municipio y la transacción sobre los mismos, salvo que las competencias estén atribuidas expresamente por la Ley a otros órganos.

b) La regulación del aprovechamiento de los bienes comunales en los términos previstos en la legislación aplicable.

c) La contratación de obras, servicios y suministros cuya duración exceda de un año o exija créditos superiores a los consignados en el presupuesto anual.

d) La aprobación de los proyectos de obra cuando la contratación de su ejecución sea de su competencia, conforme al apartado anterior.

e) El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones de crédito o concesión de quita y espera.

f) La defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento.

2°-De las atribuciones anteriores se delegan todas las facultades que corresponden al órgano delegante.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 del ROF aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre. Balboa, 5 de noviembre de 2003.–El Alcalde (ilegible).

9288 12,00 euros

#### **BEMBIBRE**

## ANUNCIO DE LICITACIÓN: CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2003, aprobó el expediente de contratación y el Pliego de cláusulas administrativas y de Prescripciones técnicas que regirán la adjudicación de la realización de la actividad docente de "Curso de maquinista de confección industrial".

Dicho Pliego queda de manifiesto al público durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Simultáneamente, se anuncia la licitación, que se aplazará en el caso de que se presenten alegaciones o reclamaciones contra el Pliego aprobado, con arreglo a las siguientes CONDICIONES:

- 1.-Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Bembibre.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación (1<sup>a</sup> planta).
  - c) Número de expediente: 10/03/CON.
  - 2.-Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto: "Curso de maquinista de confección industrial".
  - b) Fecha límite de comienzo: Enero de 2004.
  - 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
  - 4.-Presupuesto base de licitación: 39.220,00 euros.
  - 5.-Garantías: Provisional: .....

Definitiva: .....

- 6.-Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Ayuntamiento de Bembibre (Contratación-1ª planta).
- b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- c) Localidad y Código Postal: 24300 Bembibre (León).

Teléfono: 987 51 00 01/987 51 02 13/987 51 04 48 (Ext. 25).

- d) Fax: 987 51 19 17.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.
- 7.—Requisitos específicos del contratista: Los licitadores habrán de ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y acrediten disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.
  - 8.-Presentación de ofertas o solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: Ocho (8) días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- b) Documentación a presentar: La señalada en la condición 6<sup>a</sup> del Pliego de cláusulas administrativas y técnicas.
  - c) Lugar de presentación:
- -Entidad: Ayuntamiento de Bembibre: En el Registro General o en la forma determinada en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la forma señalada en la condición 6ª del Pliego de cláusulas.
  - -Domicilio: Plaza Mayor, 1, 24300 Bembibre (León)
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener suoferta: Durante todo el período de ejecución de la acción formativa.
  - 9.-Apertura de las ofertas:
  - -Entidad y domicilio: Los señalados anteriormente.
- -Fecha: Tercer día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo antes señalado para la presentación de proposiciones, excepto si fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.
  - -Hora: 13:00 horas.
- 10.—Otras informaciones: Los criterios que servirán de base para la adjudicación serán los señalados en la cláusula 8ª del Pliego.
- 11.—Gastos: El adjudicatario está obligado a satisfacer todos los gastos e impuestos que ocasione este contrato.

Bembibre, 2 de diciembre de 2003.—EL ALCALDE, Jesús Esteban Rodríguez

9383

60,80 euros

#### TURCIA

Transcurrido sin reclamaciones el periodo de información pública al que ha sido sometido el acuerdo provisional de aprobación del expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2003,

ha quedado elevado a definitivo conforme al artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso administrativo, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el texto íntegro del acuerdo y el texto modificado de las Ordenanzas Fiscales a que hace referencia.

"5.-MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA ADAPTACIÓN A LA LEY 51/2002 QUE REFORMA LA LEY 39/1988, REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.

Se somete a consideración del Pleno Municipal el expediente tramitado conforme a la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 51/2002, de 27 de diciembre, referente a la modificación de las Ordenanzas Fiscales, donde consta: moción de la Alcaldía, textos de las Ordenanzas Fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas y nueva redacción del artículo 7º de la Tasa por ocupación privativa o aprovechamiento especial del dominio público del Subsuelo, Suelo y Vuelo, propuesta de acuerdo e informe de la Secretaría de la Corporación, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 47.3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por requerir el acuerdo mayoría absoluta.

Abierto el oportuno debate, el Portavoz socialista manifiesta que le parece excesivo incremento la subida de un punto en el tipo impositivo del Impuesto de Bienes Inmuebles tanto de naturaleza rústica como urbana y su grupo propone que se reduzca en ambos casos a medio punto.

El señor Alcalde manifiesta que si bien no le parece excesivo incremento, dado el tiempo que hace que no se han modificado los tipos de gravamen, el grupo popular acepta dicha reducción a medio punto.

Por otra parte, y previo debate, se establece como mínimo exento en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles toda cuota tributaria inferior a 4.00 euros.

A la vista de todo ello, el Pleno Municipal, por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta de número legal de miembros que componen la Corporación, ACUERDA:

- 1.—Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales de los siguientes tributos: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas y Tasa por ocupación privativa o aprovechamiento especial del dominio público del Subsuelo, Suelo y Vuelo, según textos que a continuación se insertan como anexo del presente acuerdo.
- 2.—Someter el acuerdo a información pública por plazo de treinta días hábiles en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, previa inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
- 3.—En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con lo señalado en el artículo 17.3 de las Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

#### ANEXO

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1º.-Hecho imponible.

- 1.—El Impuesto sobre Bienes Inmuebles es un tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible lo constituye la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:
- a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
  - b) De un derecho real de superficie.

- e) De un derecho real de usufructos.
- d) Del derecho de propiedad.
- 2.—La realización del hecho imponible que corresponda de entre los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades en el mismo previstas.
- 3.—A los efectos de este Impuesto tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, de bienes inmuebles urbanos y de bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Artículo 2º.-Sujetos pasivos.

1.—Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este impuesto.

En el supuesto de concurrencia de varios concesionarios sobre un mismo inmueble de características especiales, será sustituto del contribuyente el que deba satisfacer el mayor canon.

2.—Lo dispuesto en el apartado anterior será de aplicación sin perjuicio de la facultad del sujeto pasivo de repercutir la carga tributaria soportada conforme a las normas de derecho común.

Los Ayuntamientos repercutirán la totalidad de la cuota líquida del Impuesto en quienes, no reuniendo la condición de sujetos pasivos del mismo, hagan uso mediante contraprestación de sus bienes demaniales o patrimoniales.

Asimismo, el sustituto del contribuyente podrá repercutir sobre los demás concesionarios la parte de la cuota líquida que les corresponda en proporción a los cánones que deban satisfacer cada uno de ellos.

Artículo 3º.-Responsables.

Todo lo relativo a los responsables de este tributo, se determinará de conformidad a lo previsto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; en la Ley General Tributaria; en la Ley de Derechos y Garantías del Contribuyente; Reglamento General de Recaudación y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 4º.-No están sujetos a este impuesto:

- a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo –terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.
- b) Los siguientes bienes inmuebles propiedad de los municipios que estén enclavados:
  - -Los de dominio público afectos a uso público.
- -Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.
- -Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

Artículo 5º.-Exenciones.

Estarán exentos los siguientes inmuebles:

- a) Los que sean propiedad del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales que estén directamente afectos a la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios, así como los del Estado afectos a la Defensa Nacional.
  - b) Los bienes comunales y los montes vecinales en mano común.
- c) Los de la Iglesia Católica, en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, y los de las asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución.
  - d) Los de la Cruz Roja Española.
- e) Los inmuebles a los que sea de aplicación la exención en virtud de convenios internacionales en vigor y, a condición de reciprocidad, los de los Gobiernos extranjeros destinados a su representación diplomática, consular, o a sus organismos oficiales.

- f) La superficie de los montes poblados con especies de crecimiento lento reglamentariamente determinadas, cuyo principal aprovechamiento sea la madera o el corcho, siempre que la densidad del arbolado sea la propia o normal de la especie de que se trate.
- g) Los terrenos ocupados por las líneas de ferrocarriles y los edificios enclavados en los mismos terrenos, que estén dedicados a estaciones, almacenes o a cualquier otro servicio indispensable para la explotación de dichas líneas. No están exentos, por consiguiente, los establecimientos de hostelería, espectáculos, comerciales y de esparcimiento, las casas destinadas a viviendas de los empleados, las oficinas de la dirección ni las instalaciones fabriles.
- h) Aquellos inmuebles tanto urbanos como rústicos, cuya cuota líquida sea inferior a 4,00 euros, a cuyo efecto se tomará en consideración para los bienes rústicos la cuota agrupada que resulte de lo previsto en el apartado 2º del artículo 78 de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 6º.-Base Imponible.

La base imponible de este Impuesto estará constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación conforme a lo dispuesto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Artículo 7º.-Base liquidable.

- 1.—La base liquidable de este impuesto será el resultado de practicar a la base imponible las reducciones que legalmente se establezcan.
- 2.—La base liquidable se notificará conjuntamente con la base imponible en los procedimientos de valoración colectiva. Dicha notificación incluirá la motivación de la reducción aplicada mediante la indicación del valor base que corresponda al inmueble así como de los importes de dicha reducción y de la base liquidable del primer año de vigencia del nuevo valor catastral en este impuesto.
- 3.—En los procedimientos de valoración colectiva la determinación de la base liquidable será competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económicos –Administrativos del Estado.

Artículo 8º.-Tipo de gravamen

Cuando se trate de bienes de naturaleza urbana, el tipo de gravamen será el 0,45 por 100 y en los de naturaleza rústica el 0,70 por 100. En los bienes inmuebles de características especiales el tipo de gravamen es del 0,60 por 100.

Artículo 9º.-Cuota tributaria

- 1.—La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo impositivo.
- 2.—La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas legalmente.

Artículo 10°.-Devengo y periodo impositivo.

- 1.-El impuesto se devengará el primer día del periodo impositivo.
  - 2.-El periodo impositivo coincide con el año natural.
- 3.—Los hechos, actos y negocios que deben ser objeto de declaración o comunicación ante el Catastro Inmobiliario tendrá efectividad en el devengo de este impuesto inmediatamente posterior al momento en que produzcan efectos catastrales. La efectividad de las inscripciones catastrales resultantes de los procedimientos de valoración colectiva y de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales, coincidirá con la prevista en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Artículo 11º.-Regímenes de declaración y de Ingresos.

1.—La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este Impuesto, serán competencia de este Ayuntamiento y comprenderán las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este apartado.

- 2.—Este Ayuntamiento determinará la base liquidable cuando la base imponible resulte de la tramitación de los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral previstos en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.
- 3.—El Impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el Padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro, sin perjuicio de la competencia municipal para la calificación de inmuebles de uso residencial desocupados.
- 4.—Los datos contenidos en el Padrón catastral y en los demás documentos citados en el apartado anterior deberán figurar en las listas cobratorias, documentos de ingreso y justificantes de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- 5.—La gestión, liquidación, inspección y recaudación de este tributo, se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria; en la Ley de Derechos y Garantías del Contribuyente; Reglamento General de Recaudación; Ley de Haciendas Locales y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Disposición adicional.

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que consta de once artículos y una disposición adicional, ha sido aprobada definitivamente por este Ayuntamiento en pleno y publicado el texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº...... de fecha .....y comenzará a aplicarse a partir de 1 de enero de 2004.

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Artículo 1º-Hecho imponible.

- 1.–El Impuesto sobre Actividades Económicas es un tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el mero ejercicio en territorio nacional, de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerzan o no en local determinado y se hallen o no especificadas en las Tarifas del impuesto.
- 2.—Se consideran, a los efectos de este impuesto, actividades empresariales las ganaderas, cuando tengan carácter independiente, las mineras, industriales, comerciales y de servicios. No tienen, por consiguiente, tal consideración las actividades agrícolas, las ganaderas dependientes, las forestales y las pesqueras, no constituyendo hecho imponible por el impuesto ninguna de ellas.

Artículo 2º.-Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria siempre que realicen en territorio nacional cualquiera de las actividades que originan el hecho imponible.

Artículo 3°.–Responsables.

Todo lo relativo a los responsables de este tributo, se determinará de conformidad a lo previsto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; en la Ley General Tributaria; en la Ley de Derechos y Garantías del Contribuyente; Reglamento General de Recaudación y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 4º.-Exenciones.

- 1.-Están exentos del impuesto:
- a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, así como los Organismos autónomos del Estado y las entidades de Derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.
- b) Los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de su actividad en territorio español, durante los dos primeros periodos impositivos de este impuesto en que se desarrolle la misma.

A estos efectos, no se considerará que se ha producido el inicio del ejercicio de una actividad cuando la misma se haya desarrollado anteriormente bajo otra titularidad, circunstancia que se entenderá que concurre, entre otros supuestos, en los casos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

- c) Los siguientes sujetos pasivos:
- -Las personas físicas.
- -Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, las sociedades civiles y las entidades del artículo 33 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros.

A efectos de la aplicación de la exención prevista en esta letra, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- 1.ª) El importe neto de la cifra de negocios se determinará de acuerdo con lo provisto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.
- 2.ª) El importe neto de la cifra de negocios será, en el caso de los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o de los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, el del periodo impositivo cuyo plazo de presentación de declaraciones por dichos tributos hubiese finalizado el año anterior al del devengo de este impuesto.

En el caso de las sociedades civiles y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaría, el importe neto de la cifra de negocios será el que corresponda al penúltimo año anterior al de devengo de este impuesto. Si dicho periodo impositivo hubiera tenido una duración inferior al año natural, el importe neto de la cifra de negocios se elevará al año.

3.") Para el cálculo del importe de la cifra de negocios del sujeto pasivo, se tendrá en cuenta el conjunto de las actividades económicas ejercidas por el mismo.

No obstante, cuando la entidad forme parte de un grupo de sociedades en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, el importe neto de la cifra de negocios se referirá al conjunto de entidades pertenecientes a dicho grupo.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderá que los casos del artículo 42 del Código de Comercio son los recogidos en la sección 1.º del Capítulo I de las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas, aprobadas por Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre.

- 4.ª) En el supuesto de los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, se atenderá al importe neto de la cifra de negocios imputable al conjunto de los establecimientos permanentes situados en territorio español.
- d) Las entidades gestoras de la Seguridad Social y las Mutualidades de Previsión Social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- e) Los organismos públicos de investigación, los establecimientos de enseñanzas en todos sus grados costeados íntegramente con fondos del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, o por fundaciones declaradas benéficas o de utilidad pública, y los establecimientos de enseñanza en todos sus grados que, careciendo de ánimo de lucro, estuvieren en régimen de concierto educativo, incluso si facilitase a sus alumnos libros o artículos de escritorio o le prestasen los servicios de media pensión o internado y aunque por excepción vendan en el mismo establecimiento los productos de los talleres dedicados a dicha enseñanza, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine, exclusivamente, a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.
- f) Las asociaciones y fundaciones de disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, sin ánimo de lucro, por las actividades de carácter pedagógico, científico, asistenciales y de empleo que para la enseñanza, educación, rehabilitación y tutela de minusválidos realicen, aunque vendan los productos de los talleres dedicados a dichos fines, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún par-

ticular o tercera persona, se destine exclusivamente a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

- g) La Cruz Roja Española.
- h) Los sujetos pasivos a los que les sea de aplicación la exención en virtud de tratados o convenios internacionales.
- 2.-Los sujetos pasivos a que se refieren las letras a), d), g) y h) del apartado anterior no estarán obligados a presentar declaración de alta en la Matrícula del Impuesto.
- 3.-Las exenciones provistas en las letras b), e) y f) del apartado 1 de este artículo tendrán carácter rogado y se concederán, cuando proceda, a instancia de parte.

Artículo 5º.-Bonificaciones.

Sobre la cuota del impuesto se aplicarán, en todo caso, las siguientes bonificaciones:

- a) Las cooperativas, así como las uniones, federaciones y confederaciones de las mismas y las sociedades agrarias de transformación, tendrán la bonificación prevista en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.
- b) Una bonificación del 50 por 100 de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo periodo impositivo de desarrollo de la misma. El periodo de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en la letra b) del apartado 1 del artículo 83 de esta Ley.

Artículo 6º.-Cuota tributaria.

La cuota tributaria será la resultante de aplicar las tarifas del Impuesto, de acuerdo con los preceptos contenidos en esta Ley y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, y los coeficientes y las bonificaciones previstos por la Ley y, en su caso, acordados por este ayuntamiento y regulados en esta Ordenanza Fiscal.

Artículo 7º.-Coeficiente de ponderación.

Sobre las cuotas municipales, provinciales o nacionales fijadas en las tarifas del impuesto se aplicará, en todo caso, un coeficiente de ponderación, determinado en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo.

Dicho coeficiente se determinará de acuerdo con el siguiente cuadro:

Importe neto de la cifra de negocios (euros)	Coeficiente
Desde 1.000.000,00 hasta 5.000.000,00	1,29
Desde 5.000.000,01 hasta 10.000.000,00	1,30
Desde 10.000.000,01 hasta 50.000.000,00	1,32
Desde 50.000.000,01 hasta 100.000.000,00	1,33
Más de 100.000.000,00	1,35
Sin cifra neta de negocios	1,31

A los efectos de la aplicación del coeficiente a que se refiere este artículo, el importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo será el correspondiente al conjunto de actividades económicas ejercidas por el mismo y se determinará de acuerdo con lo previsto en la letra c) del apartado 1 del artículo 4 de esta Ordenanza.

Artículo 8º.-Periodo impositivo y devengo.

- 1.—El periodo impositivo coincide con el año natural, excepto cuando se trate de declaraciones de alta, en cuyo caso abarcará desde la fecha de comienzo de la actividad hasta el final del año natural,
- 2.—El impuesto se devenga el primer día del periodo impositivo y las cuotas serán irreducibles, salvo cuando, en los casos de declaración de alta, el día de comienzo de la actividad no coincida con el año natural, en cuyo supuesto las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que restan para finalizar el año, incluido el del comienzo del ejercicio de la actividad.

Asimismo, y en el caso de baja por cese en el ejercicio de la actividad, las cuotas serán prorrateables por trimestres naturales, excluido aquel en el que se produzca dicho cese. A tal fin los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que se hubiere ejercido la actividad.

3.—Tratándose de espectáculos, cuando las cuotas estén establecidas por actuaciones aisladas, el devengo se produce por la realización de cada una de ellas, debiéndose presentar las correspondientes declaraciones en la forma que se establezca reglamentariamente.

Artículo 9º.-Regímenes de declaración y de ingreso.

- 1.—El impuesto se gestiona a partir de la Matrícula del mismo. Dicha Matrícula se formará anualmente y estará constituida por censos comprensivos de las actividades económicas, sujetos pasivos, cuotas mínimas y, en su caso, del recargo provincial. La Matrícula estará a disposición del público en este Ayuntamiento.
- 2.—Los sujetos pasivos estarán obligados a presentar las correspondientes declaraciones censales de alta, manifestando todos los elementos necesarios para su inclusión en la Matrícula dentro del plazo que reglamentariamente se establezcan. A continuación se practicará por la Administración competente la liquidación correspondiente, la cual se notificará al sujeto pasivo, quien deberá efectuar el ingreso que proceda.

Asimismo, los sujetos pasivos estarán obligados a comunicar las variaciones de orden físico, económico o jurídico que se produzcan en el ejercicio de las actividades gravadas y que tengan trascendencia a efectos de este impuesto, y las formalizarán en los plazos y términos reglamentariamente determinados.

En particular, los sujetos pasivos a los que no resulte de aplicación la exención prevista en letra c) del apartado 1 del artículo 4 de esta Ordenanza, deberán comunicar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria el importe neto de su cifra de negocios.

- 3.–La inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los censos, resultantes de las actuaciones de inspección tributaria o de la formalización de altas y comunicaciones, se considerarán actos administrativos, y conllevarán la modificación del censo. Cualquier modificación de la Matrícula que se refiera a datos obrantes en los censos resultantes de las actuaciones de inspección tributaria o de la formalización de altas y comunicaciones, se considerarán actos administrativos, y conllevarán la modificación del censo. Cualquier modificación de la Matrícula que se refiera a datos obrantes en los censos requerirá inexcusablemente, la previa alteración de estos últimos en el mismo sentido.
- 4.—La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto se llevará a cabo por este Ayuntamiento y comprenderá las funciones de concesión y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los instrumentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la información y asistencia al contribuyente referidas a las materia comprendidas en este párrafo.

Artículo 10°.-Gestión por delegación.

- 1.—Si la gestión del tributo ha sido delegada en la Diputación Provincial, las normas contenidas en el artículo 9º de esta Ordenanza serán aplicables a las actuaciones que ha de realizar la Administración delegada.
- 2.-Cuando la Administración del Estado haya delegado en la Diputación Provincial las funciones de gestión censal, ésta llevará a cabo todas las actuaciones necesarias para mantener y actualizar la Matrícula de contribuyentes, de acuerdo con lo que disponga la normativa de aplicación.
- 3.—Todas las actuaciones de gestión y recaudación que lleve a cabo la Diputación Provincial se ajustarán a lo que prevé la normativa vigente y su Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación, aplicable a los procesos de gestión de los ingresos locales, la titularidad de los cuales corresponde a los municipios de la provincia de León que deleguen sus facultades en la Diputación Provincial.

Disposición adicional.

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas, que consta de diez artículos y una disposición adicional, ha sido aprobada definitivamente por este Ayuntamiento en pleno y publicado el texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº ......de fecha ......y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2004.

\* \* \*

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO

Artículo 7º:

Cuando se trate de tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de aquellas consistirá, en todo caso y sin excepción alguna en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal las referidas empresas.

A estos efectos, se incluirán entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

No se incluirán en este régimen especial de cuantificación de la tasa los servicios de telefonía móvil.

Este régimen especial de cuantificación se aplicará a las empresas tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúan los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas

A efectos de lo dispuesto en este artículo, se entenderá por ingresos brutos procedentes de la facturación aquellos que, siendo imputables a cada entidad, hayan sido obtenidos por la misma como contraprestación por los servicios prestados en este término municipal.

No se incluirán entre los ingresos brutos, a estos efectos, los impuestos indirectos que graven los servicios prestados ni las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio de la entidad a la que se aplique este régimen especial de cuantificación de la tasa.

Las empresas que empleen redes ajenas para efectuar los suministros deducirán de sus ingresos brutos de facturación las cantidades satisfechas a otras empresas en concepto de acceso o interconexión a las redes de las mismas. Las empresas titulares de tales redes deberán computar las cantidades percibidas por tal concepto entre sus ingresos brutos de facturación. El importe derivado de la aplicación de este régimen especial no podrá ser repercutido a los usuarios de los servicios de suministros a que se refiere este artículo.

Estas tasas son compatibles con otras tasas que puedan establecerse por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia local, de las que las empresas a que se refiere este artículo deban ser sujetos pasivos conforme a lo establecido en el articulo 23.1.b) de esta Ley, quedando excluida, por el pago de esta tasa, la exacción de otras tasas derivadas de la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales."

Turcia, 1 de diciembre de 2003.-EL ALCALDE, Antonio Silva González.

9304

108,00 euros

#### **ACEBEDO**

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno el día 10 de noviembre de 2003, con el quórum legal exigido, la modificación de la Ordenanza del Impuesto de Bienes Inmuebles con efectos de 1 de enero de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días a contar desde el siguiente a su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que, por los interesados pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones al acuerdo provisional se considerará elevado a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno.

Acebedo, 20 de noviembre de 2003.–El Alcalde (ilegible). 9146 3,40 euros

#### CABAÑAS RARAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio de 2001, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Cabañas Raras, 3 de noviembre de 2003.–El Alcalde, Manuel García Marqués.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio de 2002, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Cabañas Raras, 3 de noviembre de 2003.–El Alcalde, Manuel García Marqués.

9186

5,00 euros

#### VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS

Don Víctor Núñez Cerezales, ha solicitado Licencia Ambiental de la actividad e instalación de Bodega para elaboración de vinos en la calle Los Pinares número 9 de la E.L.M. de Villadecanes, (Villadecanes).

Por acuerdo de la Alcaldía se somete a información pública el expediente por el plazo de 20 días hábiles, mediante la publicación de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con el fin de que durante dicho plazo, a contar desde el día siguiente al de las publicaciones previstas, cualquier persona o entidad interesada pueda examinar el expediente de referencia 1277/03 y presentar las alegaciones que estime conveniente, dándose a las que en su caso se presentaren el tratamiento oportuno en base a la normativa vigente.

Lugar: durante dicho plazo podrá ser examinada la documentación, en horario de 9 a 14 horas, todos los días laborables, en la Secretaría del Ayuntamiento, calle Campo de la Feria número 7, en Toral de los Vados sede del Ayuntamiento de Villadecanes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 y siguiente de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Toral de los Vados, 18 de noviembre de 2003.–El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Fernández.

9188

20,00 euros

#### **CISTIERNA**

Por don Daniel Díez Valbuena, se interesa autorización municipal, para instalación de colmenar, en la parcela número 227 del

Polígono 6, del Censo de Rústica del Padrón del I.B.I., vigente en la actualidad, en el término de Santa Olaja de la Varga, del Municipio de Cistierna.

Por lo que dando cumplimiento a lo ordenado en la legislación de la Junta de Castilla y León, sobre apicultura y demás legislación aplicable, se hace público, para que todas aquellas personas interesadas, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, en el plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cistierna, 22 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Nicanor J. Sen Vélez.

9189

12,80 euros

\* \* \*

Por don José Mustieles de la Varga, se interesa autorización municipal, para instalación de colmenar, en la parcela número 5078 del Polígono 201, del Censo de Rústica del Padrón del I.B.I., vigente en la actualidad, en el término de Sorriba del Esla, del Municipio de Cistierra

Por lo que dando cumplimiento a lo ordenado en la legislación de la Junta de Castilla y León, sobre apicultura y demás legislación aplicable, se hace público, para que todas aquellas personas interesadas, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, en el plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cistierna, 25 de noviembre de 2003.–El Alcalde, Nicanor J. Sen Vélez.

9222

12,80 euros

#### VILLAQUILAMBRE

Por parte de don Manuel S. Fernández Álvarez, en representación de Cremalleras Mafe, SL, se ha solicitado licencia para instalar nave para la confección de armado y cierre de cremalleras, en la finca número 11, de la calle La Huerga del Polígono Industrial de Villaquilambre, de la localidad de Navatejera, de este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 19 de noviembre de 2003.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

9192

13,60 euros

#### **BRAZUELO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Brazuelo sobre modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IBI, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Se modifica el artículo 2 de la siguiente manera:

Artículo 2.

- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijada en el 0,85%.
- 2.—El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,70%.

Se añade un nuevo punto:

4.—El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de características especiales queda fijado en el 1,30%.

Se añade un nuevo artículo con el siguiente tenor literal:

Artículo 4.

También estarán exentos de este impuesto, los siguientes bienes inmuebles situados en el término municipal de este Ayuntamiento:

- a) Los de naturaleza urbana cuya cuota líquida sea inferior a 6 euros.
- b) Los de naturaleza rústica, en el caso de que para sujeto pasivo la cuota líquida correspondiente a la totalidad de los bienes rústicos poseídos en el término municipal sea inferior a 6 euros.

Disposición final.

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, según lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 19 de la LHL, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid, sin perjuicio de que cuantos estimen lesionados sus derechos puedan hacerlos valer ante la Jurisdicción ordinaria.

Brazuelo, 24 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Manuel Fernández Pereira.

9193

9,20 euros

#### LA ROBLA

Doña Lucía Antolín Marcos, en representación de Bloquetor, SL, con CIF B24372583, en petición de licencia ambiental para ampliar centro docente privado de Educación Infantil, que se pretende desarrollar en Ctra. La Magdalena, número 25 de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 21 de noviembre de 2003.–El Alcalde, José Luis García Fernández

9194

14,40 euros

\* \*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 2003, la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Perros y otros animales domésticos, se abre un período de información pública por plazo de treinta días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

La Robla, 24 de noviembre de 2003.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

9195

2,60 euros

#### LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en

este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A la empresa Axis León, SL, para la actividad de taller de carpintería metálica en el camino Las Piscinas, s/n de esta ciudad.

La Bañeza, 24 de noviembre de 2003.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

9200

9,60 euros

\* \* \*

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2003, el Proyecto de Actuación mediante el sistema de concierto del sector MP2-1 de la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias Municipales número 2 en el paraje denominado "Villa Adela", presentado por la empresa Urbadela, SL y redactado por Rueda y Vega Arquitectos, de conformidad con el artículo 76.3 y 79 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no se produjesen alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

La Bañeza, 19 de noviembre de 2003.–El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

9203

7,60 euros

#### SAHAGÚN

Por don Francisco Javier Domínguez Santos se ha iniciado con fecha 15 de mayo de 2003, expediente para la concesión de licencia de actividad y obra para la construcción de nave destinada a almacén de material eléctrico sita en la parcela 5082 del polígono 215, conforme proyecto redactado por el arquitecto don Carlos López Aguado.

Al ubicarse la construcción en suelo rústico y tratarse de un uso excepcional se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por la obra de referencia, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento y en el período de quince días. Asimismo dentro del mismo período se podrán formular alegaciones al amparo de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento y en el período de quince días.

Sahagún, 20 de noviembre de 2003.—El Alcalde, José Manuel Lora García.

9202

17,60 euros

#### **OENCIA**

Don Luis Rubín González, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de Café-Bar en la calle La Puente s/n de Arnadelo perteneciente a esta localidad.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Oencia, 25 de noviembre de 2003.-El Alcalde, José Estanca Rebollal.

9217

12,80 euros

#### VALENCIA DE DON JUAN

Por don Agustín Valderrey Ferruelo, en Rpta. Leonesa de Galletería, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad sujeta a licencia ambiental dedicada a obrador confitería, en Avda. Palanquinos, 10 de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Prevención Ambiental, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de Don Juan, 24 de noviembre de 2003.-El Alcalde, Juan Martínez Majo.

9199

14,40 euros

\* \* \*

Por don José Ramón Pérez Simón, en Rpta. Montajes Metálicos Moyo SL, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad sujeta a licencia ambiental dedicada a taller de montajes metálicos en parcela D-10 del Polígono Industrial de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Prevención Ambiental, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de Don Juan, 24 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

9219

15.20 euros

#### GARRAFE DE TORÍO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública a efecto de reclamaciones y por término de quince días el expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico que a continuación se indica:

Solicitud de doña Adelina López García y don Pedro García López para construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Garrafe de Torío al paraje de Valdecarros, parcela catastral 109 del polígono 13 de Rústica.

Garrafe de Torío, 19 de noviembre de 2003.–La Alcaldesa, Carmen González Guinda.

9220

11,20 euros

#### VEGAQUEMADA

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2003, el expediente número 3/2003, de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto Municipal de 2003, se expone al público durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se señalan en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición al público no se presentasen reclamaciones, el expediente referido se entenderá definitivamente aprobado.

Vegaquemada, 26 de noviembre de 2003.—La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Isabel Fresno Fresno.

9225

3,80 euros

#### VALDEFRESNO

Por don Miguel Ángel García Martínez se ha solicitado licencia de actividad para legalización de explotación de ovino en la parcela 158 del Polígono 203, término de Santibáñez de Porma.

Por doña Visitación García López se ha solicitado licencia de actividad para legalización de explotación de ovino en la parcela 158 del Polígono 203, término de Santibáñez de Porma.

Por don Miguel Ángel García Martínez se ha solicitado licencia de actividad para legalización de explotación de vacuno en la Ctra. Puente Villarente a Boñar, número 3 en la localidad de Santibáñez de Porma

Por doña Visitación García López se ha solicitado licencia de actividad para legalización de explotación de vacuno en la Ctra. Puente Villarente a Boñar, número 3 en la localidad de Santibáñez de Porma.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de 20 días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan por escrito formular las alegaciones, reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 26 de noviembre de 2003.-El Alcalde (ilegible).

Por don Jorge Andrés Gutiérrez se ha solicitado licencia de actividad para legalización de instalación ganadera para explotación de vacuno de leche, en las parcelas 247, 234, 235 y 236 del Polígono 518, término de Sanfelismo.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de 20 días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan por escrito formular las alegaciones, reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 26 de noviembre de 2003.-El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Por Tanatomed, SL se ha solicitado licencia de actividad para Hotel con Sala de Fiestas en Alto del Portillo, Campo de Tiro, término de Valdelafuente.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de 20 días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan por escrito formular las alegaciones, reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 26 de noviembre de 2003.-El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Por doña Mª Tránsito García Estébanez, en representación de doña Mª Concepción Correia Ribeiro se ha solicitado licencia de actividad para taller de fabricación y reparación de carrocerías, en la parcela 55 del Polígono 526, término de Valdefresno.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de 20 días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan por escrito formular las alegaciones, reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 26 de noviembre de 2003.-El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Por don Miguel Ángel Solis Salas se ha solicitado licencia de actividad para carpintería metálica en nave sita en la Ctra. Corbillos, nave número 4, término de Valdelafuente.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de 20 días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan por escrito formular las alegaciones, reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 26 de noviembre de 2003.–El Alcalde (ilegible). 9227 56,80 euros

#### **VILLAMANDOS**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2002, aprobó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales, por beneficio especial, por razón de las obras de Pavimentación de calles en Villamandos y Villarrabines, obra número 125 del Plan Fondo de Cooperación Local para 2002.

Expuesto al público por espacio de 30 días y no habiéndose producido reclamaciones, el acuerdo y expediente se eleva a definitivo por haberlo así dispuesto el acuerdo inicial y conforme a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada Ley, los extremos fundamentales de dicho acuerdo son los siguientes:

"Pavimentación de calles en Villarrabines":

- 1.-Coste previsto de las obras que el Ayuntamiento soporta: 9.499.00 euros.
- 2.—Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 8.280,00 euros, equivalente al 87,17 por 100 del coste que soporta el Ayuntamiento.
- 3.—Módulo de reparto: los metros lineales de fachada de los inmuebles, tanto de naturaleza urbana, como rústica a los que afectan las obras.
  - 4.-Metros lineales afectados: 276.
  - 5.-Coste de metro lineal: 30,00 euros.
  - "Pavimentación de calles en Villamandos":
  - A) Acera margen izquierda calle Las Cruces.
- 1.—Coste previsto de las obras que el Ayuntamiento soporta: 738,00 euros.
- 2.—Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 311,88 euros, equivalente al 42,26 por 100 del coste que soporta el Ayuntamiento.
- 3.—Módulo de reparto: los metros lineales de fachada de los inmuebles, tanto de naturaleza urbana, como rústica a los que afectan las obras.
  - 4.-Metros lineales afectados: 80.
  - 5.-Coste metro lineal: 3,90 euros.
  - B) Calzada calles.
- 1.—Coste previsto de las obras que el Ayuntamiento soporta: 17.326.00 euros.
- 2.—Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 7.322,00 euros, equivalente al 42,26 por 100 del coste que soporta el Ayuntamiento.
- 3.—Módulo de reparto: los metros lineales de fachada de los inmuebles, tanto de naturaleza urbana, como rústica a los que afectan las obras.
  - 4.-Metros lineales afectados: 1.046.
  - 5.-Coste metro lineal: 7,00 euros.

Tercero.—Aprobar la relación de cuotas individuales, resultante de la aplicación al coste de la obra repercutible, el módulo aplicable, sin perjuicio del aumento o disminución que proceda con relación al coste definitivo de la obra.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede presentarse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ejercitar en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

La interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Villamandos, 21 de noviembre de 2003.—El Alcalde (ilegible). 9197 11.60 euros

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BIERZO CENTRAL

Arganza, Cabañas Raras, Cacabelos, Camponaraya, Carracedelo, Priaranza del Bierzo, Sancedo, Villadecanes

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2003, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 2003, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el PRESUPUESTO GENERAL para 2002, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

_	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 REMUNERACIONES DEL PERSONAL	81.460,38
2 COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS  B) OPERACIONES DE CAPITAL	416.357,80
6 INVERSIONES REALES	137.148,86
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	634.967,0
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
	EUROS
3 TASAS Y OTROS INGRESOS B) OPERACIONES DE CAPITAL	365.705,36
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	269.261,68
TOTAL INGRESOS	634.967,04

Así mismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de esta Mancomunidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Eocal, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

#### PLANTILLA DE PERSONAL

Puesto de Trabajo	Núm.	Situación.
Secretario- Interventor	1	Pendiente clasificar

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 39/1988 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquél en que se produzca la presente publicación.

No obstante, podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

Ponferrada, 5 de noviembre de 2003.—EL PRESIDENTE, José Manuel Sánchez García.

8627 44,80 euros

## Juntas Vecinales

#### QUINTANA Y CONGOSTO

Por el Pleno del Concejo de esta Junta Vecinal, reunido en sesión extraordinaria de fecha 31 de octubre de 2003, se aprobó, provisionalmente, la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos Comunales de pastos y leñas de la Junta Vecinal de Quintana y Congosto (León).

Los antedichos acuerdo, ordenanza y expediente correspondiente permanecerán expuestos al público en las dependencias de esta Junta Vecinal por espacio de treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de examen y posibles reclamaciones.

En el supuesto de que, en el plazo previsto, no se formulasen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo antedicho sin necesidad de tomar uno nuevo.

Quintana y Congosto, 5 de noviembre de 2003.—El Presidente, Agustín Cuevas Mayo.

8586

4,00 euros

## Administración de Justicia

## Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO TRES DE LEÓN

4741K

N.I.G.: 24089 1 0300779/2002.

Procedimiento: ejecución de títulos no judiciales 669/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra: Santiago Fernández Santos, Sonia Parra Ramos.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 669/02 a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra Santiago Fernández Santos y Sonia Parra Ramos sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

#### Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana: finca número 8 (antes finca 11). Vivienda en la planta primera del edificio conocido como primer bloque, al sitio Arraba Portilla, a la carretera de León sin número con acceso por el portal de la escalera E–1, a la izquierda subiendo dicha escalera tipo B con una superficie útil de 76,72 m². Tiene como anejos: plaza de garaje y carbonera de 2,76 m² de superficie útil, de las situadas en la planta de sótano identificadas con la letra N° y escalera correspondiente a la vivienda. Tiene un cuota de participación del 8,27%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla de Curueño, al tomo 602, libro 45, folio 220, finca registral número 5221.

Valor de tasación: 39.000 euros

Cargas y derechos anteriores: 30.607,03 euros.

Valoración a efectos de subasta (artículo 666 de la Ley ): 8.392,97 euros

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado avenida Ingeniero Sáenz de Miera, 6, el día 10 de febrero de 2004 a las 10 horas.

Condiciones de la subasta:

1.– Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1°. – Identificarse de forma suficiente.

2°.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3°.— Presentar resguardo de que han deposito en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en Banesto, cuenta número 2124000005066902 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.
- 3.– Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.
- 4.— Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.
- 5.— Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla.5ª del artículo 140 del reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.
- 6.– No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.
- 7.—Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

En León, a 19 de noviembre de 2003.

El Secretario Judicial, Francisco Atilano Barreñada.

9137 60,80 euros

#### NÚMERO CINCO DE LEÓN

40310

N.I.G.: 24089 1 0500934/2002.

Procedimiento: expediente de dominio. Reanudación del tracto 900/2002.

Sobre: Otras materias. De: Manuel Rodríguez Penela Procurador: Javier Muñiz Bernuy.

#### **EDICTO**

Doña Ana del Ser López, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 900/2002 a instancia de Manuel Rodríguez Penela, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas: terreno dedicado a regadío a Revillares del Vallejo Ayuntamiento de Valdepolo de treinta y tres áreas y cinco centiáreas. Linda: al norte, con camino; al sur, con acequia; al este, con la parcela número 226–1 de Soledad Álvarez Baro y camino; y al oeste, con la número 224 de Concepción Martínez Méndez. Es la finca 226–2 del polígono 2 del plano general de la concentración parcelaria de la zona de Villamondrín, donde está sita.—Indivisible.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los herederos de don Leonides Álvarez Baro y don Dalmiro Olmo Panera, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 4 de noviembre de 2003.

Magistrada–Juez, Ana del Ser López.– El Secretario (ilegible). 8700 24,80 euros

#### NÚMERO SEIS DE LEÓN

4741K

N.I.G.: 24089 1 0005626/2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 709/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra: Daniel Lerones Mata, Pilar Castellano Torre.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 709/2003 a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra Daniel Lerones Mata, Pilar Castellano Torre, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

#### Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca registral número 14585, cuya descripción es la siguiente: Urbana: finca número 8.- Vivienda C de las plantas altas segunda y bajo cubierta, de la casa sita en la calle Peregrinos sin número, hoy 40 con vuelta a la de Eduardo Contreras. En Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, consta de dos plantas o niveles comunicados entre sí, teniendo acceso únicamente desde la planta segunda. En planta segunda tiene una superficie útil de sesenta metros noventa y tres decímetros cuadrados y tomando como frente la calle Eduardo Contreras, linda: frente, vuelo a esa calle y vivienda B de esta misma planta; derecha, dicha vivienda B y rellano y caja de escalera, vivienda A de esta misma planta y patio de luces; izquierda, casa de Miguel Domínguez Menar; y fondo, dicho patio de luces y casa de Tomasa Álvarez. Y en planta bajo cubierta tiene una superficie útil de sesenta y un metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, y tomando como frente la calle Eduardo Contreras, linda; frente, vertiente de tejado; derecha, dicha vertiente de tejado y en una pequeña parte, pasillo de acceso a los trasteros y hueco de escalera, e izquierda, casa de Miguel Domínguez Fenar. Lleva como anejo inseparable el trastero número cinco sito en la planta bajo cubierta. Se le asigna con su expresado anejo una cuota de participación en el régimen constituido de diecisiete enteros cuatrocientas treinta y tres milésimas por ciento.

Datos de la inscripción: inscrita al tomo 2585, libro 196 de San Andrés del Rabanedo, folio 57 vto., finca 14585, 7ª.

Valorada a efectos de subasta en setenta y tres mil quinientos ochenta y siete euros con noventa y dos céntimos (73.587,92 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado avenida Ingeniero Sáenz de Miera, 6, el día 4 de febrero de 2004 a las 13.

Condiciones de la subasta:

- 1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
- 1°.- Identificarse de forma suficiente.
- $2^{o}$ .— Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3°.— Presentar resguardo de que han deposito en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 2134 0000 06 0709 03 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.
- 2.— Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.
- 3.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.
- 4.— Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.— Que la certificación registral y la titulación sobre el inmueble que se subasta está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En León, a 21 de noviembre de 2003.

El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

9138

68,00 euros

\* \* \*

1140K

N.I.G.: 24089 1 0006868/2003.

Procedimiento: ejecución hipotecaria 856/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez. Contra: José Antonio Rodríguez Santos. Procurador: Sin profesional asignado.

#### **EDICTO**

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

#### CÉDULA DE REQUERIMIENTO

Por así tenerlo acordado en los autos de ejecución hipotecaria, que con el número 856/2003, se siguen en este Tribunal, instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don José Antonio Rodríguez Santos, Rosa Isabel Arias García, y en auto del día de la fecha, se ha acordado requerir de pago por plazo de treinta días, para hacer efectiva la cantidad de 111.452,72 euros, importe correspondiente al principal del crédito que se ejecuta, sus intereses devengados y las costas, bajo apercibimiento de proceder a la realización del/los bien/es hipotecado/s.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se requiere a José Antonio Rodríguez Santos a fin de que en el plazo de treinta días haga efectiva la cantidad requerida, bajo apercibimiento de que se podrá ejecutar los bienes hipotecados objeto de la presente ejecución.

En León, a 19 de noviembre de 2003.-El Secretario Judicial, (ilegible)

9065

24,80 euros

\* \*

04500

N.I.G.: 24089 1 0601538/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 533/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Procurador: Sin profesional asignado.

Contra: Jesús Pajares Morán.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, juicio ejecutivo 533/2000, por la presente se cita de remate al referido demandado don Jesús Pajares Morán a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga

a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 2.373,91 euros.

Costas: 1.202,02 euros.

En León, a 15 de septiembre de 2003.—El Secretario, (ilegible). Citado de remate: Don Jesús Pajares Morán – calle Fuentina–Navatejera sin número– León.

9133

23,20 euros

#### NÚMERO SIETE DE LEÓN

13550

N.I.G.: 24089 1 0009302/2003.

Procedimiento: expediente de dominio. Inmatriculación 1217/2003.

Digo reanudación del tracto sucesivo interrumpido.

Sobre: Otras materias.

De: Martín Labandera Bayón.

Procurador: Ildefonso del Fueyo Álvarez.

#### **EDICTO**

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto sucesivo interrumpido 1217/2003 a instancia de Martín Labandera Bayón, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

"Según escritura de compraventa: casa de planta baja y con patio, sita en León, en la calle Antonio Gaudí 18 (numeración actual), con una superficie aproximada de 81 m², que linda: entrando a la derecha, herederos de Zoa Castillo Crespo; izquierda, Baudilio Pérez Pérez; y fondo, Enrique Fernández Fontanilla y Felipe Asensio Martínez.

Según certificación registral, en inscripción 1ª inscrita a y 2ª, finca registral 7895 del Registro de la Propiedad número 1 de León a nombre de Tomás González Alonso: urbana: parcela de terreno en termino de León, a la carretera de Asturias, cerca de las Tejeras, que fue ocupada en dos trozos por la carretera de la cabida de 172 m² que linda por el norte y este con más finca de donde se segrega la que se describe de don Marcelino y don Ignación Vidal García, y en una línea de 17 y 10 metros respectivamente; al sur, más tierra de Alfredo Bajo Alonso, y una línea de 17 metros, y por el Oeste, y en una línea de 10 metros, con calle particular. Al margen de la inscripción 2ª consta la nota marginal: de la finca de este número se segrega una porción de 85 m² que pasan a formar finca independiente la cual ha sido inscrita bajo el número 10097m folio 149 del libro 147, tomo 849 del archivo".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga; también se convoca por idéntico plazo y fines y para el supuesto de resultar negativa su citación personal a doña Felicidad González Alonso en su doble calidad de persona de quien procede la finca y causahabiente del titular registral don Tomás González Alonso, y a don Pedro Cordero Alonso en su calidad de representante de doña Felicidad en la escritura de compraventa de la finca de fecha 21 de diciembre de 1989 llevada a cabo con Martín Labandera Bayón.

En León, a 5 de noviembre de 2003..–La Secretaria, María Amparo Fuentes–Lojo Lastres.

8666

39,20 euros

## Juzgados de Instrucción

#### NÚMERO DOS DE LEÓN

81400.

NIG: 24089 1 0200069/2003.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 6/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Caja España de inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez. Contra: Eduardo del Valle Ramírez–Verger. Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Instrucción número de dos de León y su partido,

Doy fe: Que en ejecución de títulos judiciales 6/2003 seguido ante este Juzgado a instancia de Caja España de inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Mariano Muñiz Sánchez, contra María Rosario de Diego Alonso, Eduardo del Valle Ramírez–Verger, se ha dictado auto de 23 de enero de 2003, cuya parte dispositiva dice:

1.— Se despacha a instancias de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad parte ejecutante, ejecución frente a María Rosario de Diego Alonso y Eduardo del Valle Ramírez—Verger parte ejecutada por las siguientes cantidades 4.965,34 euros de principal 491,08 euros de intereses vencidos y 1.489,60 euros calculados para intereses, gastos y costas de ejecución sin perjuicio de liquidación.

2.— Se declaran embargados como propiedad del ejecutado Eduardo del Valle Ramírez—Verger y en cuanto se estiman bastantes a cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, los bienes siguientes: piso 3º derecha de la calle República Argentina 33 de León, que se referencia en la demanda.

Lo acuerda y firma S.Sa. Doy fe.

Firma del Juez.- Firma del Secretario.

Y para que sirva de notificación a los efectos acordados a los ejecutados, así como a la esposa del ejecutado a los efectos del artículo 541.3 de la LEC, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León, a 23 de octubre de 2003.

El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

8579

30,40 euros

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

52950.

Juicio de faltas 476/2003.

Número de identificación único: 24115 2 0101746/2003.

Procurador: sin profesional asignado. Abogado: sin profesional asignado. Representado: Tirza García Calleja.

#### **EDICTO**

Doña María Elena Sánchez Garrido, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 476/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Ponferrada, a 16 de julio de 2003.

La señora doña Juana Carrero Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas registrados con el número 476/2003, seguidos por presunta falta de malos tratos, con la intervención del Ministerio Fiscal, en el que ha sido parte denunciante doña Tirza García Calleja y parte denunciada don Alejandro Ramón Merayo, asistido por el letrado señor Pérez Calleja.

Fallo. Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de las presentes actuaciones a don Alejandro Ramón Merayo con declaración de oficio de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial de León; y expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Tirza García Calleja, actualmente en paradero desconocido, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Ponferrada, a 4 de noviembre de 2003.—La Secretaria, María Elena Sánchez Garrido.

8585

31,20 euros

#### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

5016K

N.I.G.: 24115 1 0200806/2001.

Procedimiento: artículo 131 Ley Hipotecaria. 172/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Bankinter SA.

Procurador: Juan Alfonso Conde Álvarez.

Contra: Rafael Fernández Díaz, María José Estrada Merayo.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

#### **EDICTO**

Doña María Elena Sánchez Garrido, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 172/2001 a instancia de Bankinter SA, con domicilio social en Paseo de la Castellana, número 29, de Madrid, representado por el Procurador señor Conde Álvarez, contra Rafael Femández Díaz y María José Estrada Merayo, vecinos de Torre de Bierzo, calle Santa Bárbara número 144, 3º A, sobre reclamación de 43.026,65 euros de principal, más intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

#### Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Número ocho. Piso destinado a vivienda, situado en la planta tercera, del tipo A, con acceso por el portal A, situada a la izquierda subiendo por las escaleras. Ocupa una superficie útil aproximada de 85,82 m². Compuesta de vestíbulo, salón comedor, cocina, pasillo—distribuidor, tres dormitorios, baño, aseo y tendedero. Linda: frente, relleno, caja de escaleras y vivienda tipo B de su misma planta; derecha, entrando, jardín del Ayuntamiento de Torre del Bierzo; izquierda, plazoleta; y fondo, avenida Santa Bárbara.

Anejos:

A) Una carbonera situada en la planta de sótano, de 5,13 m² de superficie útil, aproximadamente.

B) Trastero situado en la planta bajo cubierta o desván, de 12,80 m² de superficie útil aproximada. Cuota de participación de 5,04%. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, tomo 1413 del archivo, libro 51 del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, folio 135, finca registral número 5821, inscripción 4ª.

Valorada a efectos de subasta en ocho millones quinientas catorce mil doscientas pesetas (51.171,37 euros).

Número veintiséis: Plaza de garaje situada en la planta de sótano, cerrada, de 110,80 m2. Linda, frente, zona de circulación y maniobra, fincas números dieciséis, diecisiete, dieciocho, escaleras,

caja de escaleras y carboneras; derecha entrando, subsuelo del río Tremor; izquierda, subsuelo de Avenida Santa Bárbara; y fondo, jardín del Ayuntamiento de Torre del Bierzo. Con una cuota de participación de 2,51%. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada al tomo 1452 del archivo, libro 53 del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, folio 97, finca registral número 6023, inscripción 2ª.

Valorada a efectos de subasta en dos millones quinientas noventa y cinco mil ochocientas pesetas (15.601,07 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en avenida Huertas del Sacramento, 14 (24400–Ponferrada), el día 19 de enero de 2004 a las 10.00 horas.

Condiciones de subasta

- 1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
- 1°. Identificarse de forma suficiente.
- 2°.– Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3°.— Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Banesto, cuenta número 2143/0000/06/0172/01, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.
- 2.— Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.
- 3.– Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.
- 4.— Cuando la mejor postura se igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.
- 5.– La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.
- 6.— Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.
- 7.— No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Ponferrada, a 11 de noviembre de 2003.—La Secretaria Judicial, María Elena Sánchez Garrido.

8892

73,60 euros

. . . . .

N.I.G.: 24115 1 0202717/2003.

Procedimiento: declaración de herederos 687/2003.

Sobre: Otras materias. De: Jorge Julio Díez Arias.

Procuradora: María Encina Fra García.

Doña María Elena Sánchez Garrido, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

#### EDICTO

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 687/2003 por el fallecimiento sin testar de doña María Ángeles Arias Neira ocurrido en Ponferrada el día 1 de mayo de 2003 promovido por la procuradora señora María Encina Fra García en nombre y representación de Jorge

Julio Díez Arias, sobrino de la causante, solicitando se declaren herederos de la finada a Marcelo Díez García, don Jorge Julio Díez Arias, doña María José Díez Arias, doña María Cruz Díez Arias, doña María de los Ángeles Encina Arias Suárez, don Alberto Arias García, don Luis Antonio Arias Sousa y doña María Cruz Arias Sousa, así como al solicitante del presente expediente. Se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, y a don Luis Antonio Arias Sousa y María Cruz Arias Sousa como herederos de la causante por desconocerse el paradero de los mismos, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Ponferrada, a 4 de noviembre de 2003.—La Secretaria, María Elena Sánchez Garrido.

8729

30,00 euros

#### NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

52950

Juicio de faltas 216/2003.

Número de identificación único: 24115 2 0400442/2003.

#### EDICTO

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 216/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia número 202/03

En Ponferrada, a 4 de noviembre de 2003.

El Ilmo. señor don Jesús Ángel López Sanz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 216/2003 seguidos por falta de lesiones, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que ha sido parte denunciante Alejandra Iglesias Rey y parte denunciada José Félix de Arriba Vizcaíno.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a José Félix de Arriba Vizcaíno de la falta de lesiones de que venía acusado, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación a los artículos 795 y 796 de la L.E.Cr., contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial. Expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Alejandra Iglesias Rey, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Ponferrada, a 6 de noviembre de 2003.

El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

\* \* \*

52950

Juicio de faltas 216/2003.

Número de identificación único: 24115 2 0400442/2003.

#### EDICTO

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 216/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

38,40 euros

"Sentencia número 202/03

En Ponferrada, a 4 de noviembre de 2003.

El Ilmo. señor don Jesús Ángel López Sanz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 216/2003 seguidos por falta de lesiones, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que ha sido parte denunciante Alejandra Iglesias Rey y parte denunciada José Félix de Arriba Vizcaíno.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a José Félix de Arriba Vizcaíno de la falta de lesiones de que venía acusado, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación a los artículos 795 y 796 de la L.E.Cr., contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial. Expídase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Félix de Arriba Vizcaíno, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido la presente en Ponferrada, a 6 de noviembre de 2003.

El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

8798 55,20 euros

\* \* 3

52950

Juicio de faltas 330/2003.

Número de identificación único: 24115 2 0400048/2003.

#### EDICTO

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 330/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Juicio de faltas número 330/2003.

Sentencia número 227/03

En Ponferrada, a 15 de noviembre de 2003.

El Ilmo, señor don Jesús Ángel López Sanz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 330/2003 seguidos por faltas de lesiones, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que ha sido parte denunciante María Encina Álvarez Arias y Natalia Cunha Álvarez y parte denunciada Adelino Alves Cunha.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Adelino Alves Cunha como autor de una falta de lesiones del artículo 617.1 del C.P. y de una falta de maltrato de obra del artículo 617.2 del C.P., sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de cuatro arrestos de fin de semana por la primera de ellas y a la pena de treinta días de multa con una cuota diaria de 6 euros por la segunda de ellas, lo que da un total de 180 euros de multa, que en caso de impago conllevarán un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas que podrán cumplirse en régimen de arresto de fin de semana, así como al pago de las costas procesales.

Igualmente, se impone a Adelino Alves Cunha la prohibición de aproximarse a las personas y domicilios de María Encina Álvarez Arias y Natalia Cunha Álvarez por tiempo de seis meses.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación a los artículos 795 y 796 de la L.E.Cr., contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial. Expídase

testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Adelino Alves Cunha, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Ponferrada, a 20 de noviembre de 2003.

El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

9114

\* \* \*

Auto otorgando posesión bienes hereditarios.

En el juicio verbal número 596/2003 que se tramita en este Juzgado a instancias de Concepción Jato Juanes, Pablo Jato López, Sira Jato López, Edelmiro Jato Juanes sobre posesión de los bienes heredados del causante don Antonio Jato Juanes fallecido el 21 de enero de 2002 en Ponferrada se ha dictado el siguiente:

Auto:

Magistrado-Juez don Jesús Ángel López Sanz.

En Ponferrada, a 21 de octubre de 2003.

Dada cuenta;

Antecedentes de hecho:

Primero.— Por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Concepción Jato Juanes, quien actúa a su vez en representación de su hermano Edelmiro Jato Juanes, Pablo Jato López, Sira Jato López se ha presentado demanda solicitando se le otorgase la posesión de los bienes que describe, heredados de don Antonio Jato Juanes fallecido el 21 de enero de 2002 en Ponferrada.

Segundo.— Se ha aportado con la demanda como título hereditario testamento otorgado por Antonio Jato Juanes con fecha 11 de enero de 2002.

Tercero.— Han prestado declaración los testigos presentados por la parte actora, los cuales han afirmado que los bienes reclamados no son poseídos por nadie a título de dueño o de usufructuario.

Fundamentos de derecho.

Único.— Como se desprende de lo expuesto en los antecedentes de esta resolución, la parte demandante ha acreditado el título hereditario de los bienes cuya posesión reclama, así como que los mismos no son poseídos por nadie a título de dueño o usufructuario, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 250.1.3°, 266.4° y 441.1, todos ellos de la Ley 1/2000, de enjuiciamiento civil (LECn), procede otorgarle la posesión solicitada, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, llevándose a cabo las actuaciones precisas para la posesión y publicándose edictos en la forma ordenada en el precepto últimamente citado.

Parte dispositiva.

1.— Se otorga a Concepción Jato Juanes, Pablo Jato López y Sira Jato López, Edelmiro Jato Juanes, la posesión, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, de los bienes a que se refiere el escrito de demanda:

A don Edelmiro Jato Juanes: 1.— Casa sita en el Barrio de las Ventas de Valtuille de Abajo, Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, que tiene una superficie de ciento ocho metros cuadrados. Linda: al frente o sur con la carretera de Villafranca del Bierzo a Cacabelos, antigua nacional VI; derecho o este y norte con camino de servidumbre de carácter permanente y de cuatro metros de anchura, propiedad de esta finca y de otras colindantes; e izquierda con casa de Antonio Jato Juanes. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, como finca 10106, tomo 1095, libro 81, folio 17. Y con la referencia catastral 002500800PH81G0001US por el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo.

A don Pablo Jato López: 1.— Tractor agrícola, marca Agria, modelo 8900—DE, matrícula LE—67590—VE. 2.— Casa sita en el Barrio de Las Ventas del pueblo de Valtuille de Abajo, Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, que tiene una superficie de ochenta metros cuadrados con cincuenta y seis centímetros. Linda: al sur, con la carretera de Villafranca del Bierzo a Cacabelos, antigua nacional VI; este, con casa de Antonio Jato Juanes; oeste, con casa de los herederos de Raúl Lago Santalla, y norte, con camino de servidumbre de carácter permanente de cuatro metros de ancho, propiedad de esta finca y de las colindantes. Inscrita

en Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, con el número 10673, tomo 1136, libro 85, folio 141. Tiene la referencia catastral número 002500900PH81G0001HS por el término municipal de Villafranca del Bierzo. 3.- Mitad indivisa de la finca rústica destinada a viña, al sitio de Casar de Manín, en el término de Valtuille de Abajo, Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, tiene una superficie aproximada de cuatro mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados. Linda: al norte, con Genaro Alba Alba, y herederos de Gabriel Lago Santalla; sur, antiguo camino de Santiago; este, herederos de Dalmiro Lago Santalla; y al oeste herederos de Gabriel Lago Santalla. Tiene en su interior un caseta de aperos de labranza y por el lindero oeste está gravada con una servidumbre de paso a favor de la finca de Genaro Alba Alba y de la propia finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, como finca número 9436, tomo 1048, libro 76, folio 64. Tiene la referencia catastral por el término de Villafranca del Bierzo como parcela 4566 del polígono 31.

A doña Sira Jato López: 1.— Mitad indivisa de la finca rústica destinada a viña, al sitio de Casar de Manín, en el término de Valtuille de Abajo, Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, tiene una superficie aproximada de cuatro mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados. Linda: al norte, con Genaro Alba Alba y herederos de Gabriel Lago Santalla; sur, antiguo camino de Santiago; este, herederos de Dalmiro Lago Santalla; y al oeste, herederos de Gabriel Lago Santalla. Tiene en su interior una caseta de aperos de labranza y por el lindero oeste está gravada con una servidumbre de paso a favor de la finca de Genaro Alba Alba y de la propia finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, como finca número 9436, tomo 1048, libro 76, folio 64. Tiene la referencia catastral por el término de Villafranca del Bierzo como parcela 4566 del polígono 31.

A doña María Concepción Jato Juanes: 1.- Finca en el barrio de Las Ventas de Valtuille de Abajo, Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, tiene una superficie de mil doscientos sesenta metros cuadrados, compuesta de chalet de dos plantas, sobre una superficie de setenta y dos metros cuadrados, aproximadamente, más los anejos al mismo y el terreno de rústica alrededor. Linda toda la finca: norte, herederos de Saturnino-Rodríguez y herederos de Gabriel Lago; este, Dora Lago; sur, camino de servidumbre de esta finca y de las demás colindantes, por el que se accede desde la antigua carretera nacional VI y, a lo largo de ocho metros con Dora Lago; oeste, herederos de Gabriel Lago y antiguo camino de Santiago. La finca se compone de varias adquisiciones, quedando una parte de unos ochenta y dos metros cuadrados, separada del resto por el camino de servidumbre mencionado, de cuatro metros de ancho y que es la parte que linda por el oeste con el antiguo camino de Santiago. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo a los números 9434, tomo 1048, libro 76, folio 62; 9506, tomo 1048, libro 76, folio 139; finca 10107, al tomo 1095, libro 81, folio 18; finca 10.108 al tomo 1095, libro 81, folio 19; finca 10673 al tomo 1136, libro 85, folio 141. Tiene las referencias catastrales por urbana 002500700PH81G0001ZS y por rústica finca 472, polígono 31, por el término municipal de Villafranca del Bierzo. 2.- Finca, rústica, destinada a viña, en el paraje "La Regueira ó Barranca", término Valtuille de Abajo, Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, tiene una superficie de mil doscientos cuarenta metros cuadrados. Linda: al norte, Gabriel Lago Santalla, con servidumbre de paso de carro en medio, al sur, Olivio Lago Valle; este, arroyo; y al oeste con camino de servidumbre de esta finca y de otras. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, como finca 9435, tomo 1048, libro 76, folio 63. Tiene la referencia catastral, parcela 465 del polígono 31 por el término municipal de Villafranca del Bierzo.

2.- Dése la posesión a los solicitantes.

Entréguesele testimonio de esta resolución.

3.— Publíquese este auto en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en uno de los periódicos de mayor circulación en la misma, a costa de la demandante. En los edictos se instará a los interesados a comparecer en el plazo de cuarenta días, si consideran tener mejor derecho que los demandantes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S.; de lo que doy fe.

El Magistrado-Juez.- El Secretario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 441.1 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se publica el presente para que aquellos interesados que se crean con mejor derecho a la posesión de los bienes puedan personarse en el juicio en el plazo de cuarenta días. Se apercibe de que si nadie comparece a oponerse en dicho plazo se confirmará al demandante en la posesión otorgada.

En Ponferrada, a 21 de octubre de 2003.

El Secretario Judicial, (ilegible).

8513

86,40 euros.

#### NÚMERO UNO DE ASTORGA

7700

N.I.G.: 24008 1 0101090/2003.

Procedimiento: expediente de dominio. Inmatriculación 230/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Elena Prieto García.

Procurador: Pedro Cordero Alonso.

#### **EDICTO**

Doña María Matilde Pinto Andrés, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga,

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo, se sigue expediente de dominio con el número 230–03, seguido a instancia de doña Elena Prieto García, mayor de edad, casada, vecina de Brañuelas, representada por el Procurador don Pedro Cordero Alonso, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana: casa, sita en la localidad de Brañuelas, Ayuntamiento de Villagatón, calle Vista Alegre número 12 con una superficie de suelo de 252 metros cuadrados y superficie construida de 222 metros cuadrados.

Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, con casa de Albino Mostaza Escudero; izquierda, y fondo con calle pública.

Catastralmente: es la referencia 9940301 qh2294s 0001 MY, figura titular en el catastro doña Elena Prieto García.

Dicha finca manifiesta que le pertenece por compra en estado de soltera al Ayuntamiento de Villagatón, aproximadamente en el año 1950, habiendo extraviado el título.

Por resolución de esta fecha se admitió a tramite el expediente y se acordó citar a la persona de la que procede el inmueble, así como a los titulares de los predios colindantes, acordándose igualmente convocar a las personas ignoradas a las que pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, Ayuntamiento de Villagatón, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y periódico *El Faro Astorgano*, para que sirva de convocatoria a las personas ignoradas a las que pueda perjudicar la inscripción solicitada, se expide la presente en Astorga, a 5 de noviembre de 2003.—M/ (ilegible).—Ante mí (ilegible).

8687

32,00 euros

## Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 808/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Saida Moukam Hanza, contra la empresa La Piccola Locanda SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia

S.Sª El Secretario Judicial, don Pedro María González Romo. En León, a 17 de noviembre de 2003.

Dada cuenta del estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, notifíquese la resolución de fecha 5-11-03 por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla-León*, tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la LPL).

Se acuerda asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la LPL, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y en su caso juicio, señalados para el próximo día 17 de diciembre de 2003 y horas 10.20 de su mañana.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo que propongo a S.Sa. para su conformidad.

Conforme

Ilmo. señor Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.–El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a La Piccola Locanda SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 17 de noviembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9024 28,00 euros

#### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 132/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Mar Márquez Casado contra la empresa Jacinta Joana Alvites de Carvalho, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 17–11–03 declarando insolvente total a la empresa ejecutada Jacinta Joana Alvites Carballo por importe principal de 1.614 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jacinta Joana Alvites de Carvalho, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 17 de noviembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

8928

16.00 euros

## **Anuncios Urgentes**

#### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de esta Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 5 de diciembre actual ha aprobado el Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas que han de regir la contratación, mediante el sistema de Concurso, del Control de Calidad de las obras que adjudique la Diputación durante 2003, que podrá ser adquirido en la Oficina de Cooperación.

FORMA DE ADJUDICACIÓN: Sistema de Concurso procedimiento abierto, previsto en los Arts. 85 a 90 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO O TIPO DE LICITACIÓN: El presupuesto del contrato asciende a 210.354,24 euros, que es el resultado de aplicar el 1 por 100 al presupuesto de ejecución material del volumen de obra estimada que se contratará en el año 2003.

FIANZA PROVISIONAL: 4.207 euros, equivalente al dos por cien del presupuesto de licitación.

FIANZA DEFINITIVA: 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, que se constituirá en alguna de las formas previstas en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas.

PROPOSICIONES: Redactadas en castellano y con arreglo al Pliego de Condiciones, reintegradas con el sello provincial de 105,18 euros, se presentarán en la Oficina de Cooperación, con la documentación señalada en el Pliego, dentro de las TRECE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de nueve a trece horas.

APERTURA DE LAS PROPOSICIONES: En el Palacio Provincial, en acto público, a las doce horas del día 15 de enero próximo.

León, a 11 de diciembre de 2003.—El Presidente, Francisco Javier García—Prieto.

9688

24.00 euros

#### Ayuntamiento de León

Para general conocimiento, se hace público que el primer ejercicio (consistente en las pruebas físicas) de la fase de la oposición del Concurso-Oposición convocado para la provisión de CUATRO plazas de POLICÍAS LOCALES, entre policías pertenecientes a cualquier plantilla de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de León, (aprobada dicha convocatoria por resolución de la Alcaldía de 18 de agosto de 2003); tendrá lugar el próximo día 8 de enero de 2004, jueves, a las diez horas en las Instalaciones del Estadio Hispánico, Paseo del Parque S/N, debiendo acudir los opositores provistos de su D.N.I., zapatillas de deporte (sin clavos), pantalón de deporte, gorro y traje de baño, no está permitido el uso de magnesio ni ninguna otra sustancia adherente.

León, 11 de diciembre de 2003.-EL ALCALDE (ilegible).

\* \* \*

Para general conocimiento, se hace público que el primer ejercicio (consistente en las pruebas físicas) de la oposición libre convocada para la provisión de NUEVE plazas de POLICÍAS LOCALES, vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de León, (aprobada dicha convocatoria por resolución de la Alcaldía de 18 de agosto de 2003), tendrá lugar el próximo día 8 de enero de 2004, jueves, a las diez horas en las Instalaciones del Estadio Hispánico, Paseo del Parque S/N, debiendo acudir los opositores provistos de su D.N.I., zapatillas de deporte (sin clavos), pantalón de deporte, gorro y traje de baño, no está permitido el uso de magnesio ni ninguna otra sustancia adherente.

León, 11 de diciembre de 2003.—EL ALCALDE (ilegible). 9592 44.80 euros

#### Ayuntamiento de Astorga

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se somete a información pública durante 20 días, a efectos de alegaciones, expediente de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Taller de carpintería metálica, parcela 99 del Polígono Industrial de Astorga, solicitada por don José Luis del Río Celada.

Astorga, 17 de noviembre de 2003.–El Alcalde (ilegible). 9223 8.80 euros



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.

Imprime.— Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com

Martes, 16 de diciembre de 2003

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

 Precio (€)
 IVA (€)

 Anual
 47,00
 1,88

 Semestral
 26,23
 1,04

 Trimestral
 15,88
 0,63

 Franqueo por ejemplar
 0,26
 0,02

 Ejemplar ejercicio corriente
 0,50
 0,02

 Ejemplar ejercicios anteriores
 0,59
 0,02

**ADVERTENCIAS** 

1º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial. INSERCIONES

 $0.80 \in$  por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

# **ANEXO AL NÚMERO 287**

## Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del "Suministro e instalación de varios equipos informáticos para la Diputación Provincial de León (CEAS)".

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.
- b) Dependencia que tramita el expediente: sección de Contratación.
- c) Número de expediente:
- 2. Objeto del contrato:

La Diputación Provincial de León convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación administrativa que tendrá por objeto la adquisición e instalación de varios equipos informáticos para la Diputación Provincial de León (CEAS), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: noventa mil euros (90.000 euros), IVA incluido.

5. Garantías:

Provisional: mil ochocientos euros (1.800 euros).

- 6. Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León. Sección de ontratación.
- b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.
- c) Localidad y código postal: León 24071.
- d) Teléfono: 987 292 151/52.
- e) Telefax: 987 232 756.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participa-
- a) Fecha límite de presentación: hasta las 13.00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o *Boletín Oficial de Castilla y León*. Si el plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.
  - c) Lugar de presentación:

Excma. Diputación Provincial de León. Sección de Contratación. Ruiz de Salazar, 2.

León 24071.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a contar desde la apertura de proposiciones.
  - e) Sello provincial: dieciocho euros (18 euros).
  - 9. Apertura de ofertas:
  - a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.
  - b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.
  - c) Localidad: León.
- d) Fecha: el undécimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer hábil siguiente.
  - e) Hora: 12.00 h.
  - 10. Otras informaciones:

Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

11. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

León, 1 de diciembre de 2003.- El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

9635

53,60 euros

## Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AD-MINISTRATIVA, DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚ-BLICA Y EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS INSTALA-CIONES MODIFICADAS DEL PARQUE EÓLICO "ARGAÑOSO"

Expte.: 15/00.

A los efectos previstos en el artículo 125 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en su título IX; el Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León; el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, y el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y estudio de impacto ambiental de las instalaciones de producción de energía eléctrica cuyas características son las siguientes:

- A) Peticionario: Gamesa Energía SA, con domicilio en polígono industrial San Cristóbal, calle Topacio, nº 41, 47012 Valladolid.
- B) Ubicación: Término municipal de Santa Colomba de Somoza y Torre del Bierzo.
  - C) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.
  - D) Características principales:

-Parque eólico: Colocación de 15 aerogeneradores de 2.000 kW de potencia unitaria y que totalizan 30 MW. Cada aerogenerador posee su propio centro de transformación que eleva la tensión desde los 690 hasta 20.000 voltios. La electricidad generada por los 15 aerogeneradores es recogida por líneas de media tensión (20 kV) que desembocan en una subestación de 20/220 kV, en el paraje Las Encrucijadas dentro del parque eólico de referencia, desde donde se evacuará a la red general en la subestación de Montearenas.

E) Presupuesto: 29.788.307 euros.

F) Afección: Según anexo.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto de las instalaciones y el estudio de impacto ambiental en las oficinas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía), sito en León, avda. Peregrinos, s/n, y formular al mismo tiempo, por duplicado, las alegaciones que estime oportunas.

León, 5 de diciembre de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Émilio Fernández Tuñón.

ANEXO

RELACIÓN DE AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO ARGAÑOSO

Municipio: Santa Colomba de Somoza.

Pol.: 9. Parc.: 362. Monte: LD. Tipo de afección: C-Z-A-V.

Aero: B13-B14. m² (#) totales: 12.274.

CC: E-.

Titular: Junta Vecinal de Argañoso.

SG: LG. Calle: Argañoso. Nº: S/N.

Localidad: Santa Colomba de Somoza.

Prov.: León. CP: 24722.

Municipio: Santa Colomba de Somoza.

Pol.: 19. Parc.: 443. Monte: LD.

Tipo de afección: C-Z-A-V.

Aero: B15. m² (#) totales: 6.546.

CC: E-.

Titular: Junta Vecinal de Argañoso.

SG: LG. Calle: Argañoso.

Nº: S/N.

Localidad: Santa Colomba de Somoza.

Prov.: León. CP: 24722.

Municipio: Santa Colomba de Somoza.

Pol.: 19. Parc.: 443. Monte: LD.

Tipo de afección: C-Z-A-V.

Aero: B15.

m² (#) totales: 6.546.

CC: E-

Titular: Junta Vecinal de Rabanal V.

SG: LG.

Calle: Rabanal Viejo.

Nº: S/N

Localidad: Santa Colomba de Somoza.

Prov.: León. CP: 24722.

C: Camino, Z: Zanja eléctrica, A: Aerogenerador, V: Vuelo, (#): sin incluir vuelo.

9609

51,76 euros

PAGO DE JUSTIPRECIO. EXPEDIENTE 121/97/6337 DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉC-TRICA AÉREA 13,2/20 kV Y CT, TIPO INTEMPERIE, DENOMINADO "CUESTA" EN VILLANUEVA DEL CARNERO. TÉRMINO MUNICI-PAL DE SANTOVENIA DE LA VALDONCINA (LEÓN)

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, mediante resoluciones de 12 de febrero de 2003, estableció el justiprecio correspondiente a las fincas cuyos propietarios figuran seguidamente. El pago del mismo se efectuará el día 10 de diciembre de 2003 a las 12.00 horas en el Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina mediante talón nominativo, salvo que con anterioridad al día 1 de diciembre el propietario comunique al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, avenida Peregrinos, s/n, su deseo de recibirlo mediante transferencia bancaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, modificada por Ley 21/1986, de 23 de diciembre.

Si optasen por recibir el justiprecio mediante talón nominativo, deberá acudir provisto de DNI, a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre el bien afectado. Deberán presentar asimismo la tarjeta de identificación fiscal.

No se admitirá representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial, para este caso.

En el supuesto de que la forma de pago sea por transferencia bancaria, deberán presentar antes del indicado día 1 de diciembre la documentación acreditativa de la propiedad del bien afectado ante la empresa Iberdrola Distribución SAU, calle La Sema, 88 - 24007 de León.

Si el día fijado para el acto de pago no se presentaran al mismo, la cantidad fijada será consignada en la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de León a disposición de los expropiados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Nº finca	Propietario	
4	J. Excelsa Carreño González	
17	Isabel Rey Díez	
42	Desconocido	
47	Francisco Alonso Fernández	

León, 10 de noviembre de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

8970 32,00 euros

\* \* \*

PAGO DE JUSTIPRECIO. EXPEDIENTE 21/00/6337 DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA 13,2/20 kV Y STR. TROBAJO DEL CAMINO-AEROPUERTO DE LEÓN. TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, mediante resoluciones de 20 de febrero de 2003, estableció el justiprecio correspondiente a las fincas cuyos propietarios figuran seguidamente. El pago del mismo se efectuará el día 11 de diciembre de 2003 a las 12.00 horas en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo mediante talón nominativo, salvo que con anterioridad al día 1 de diciembre el propietario comunique al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y-León, en León, avenida Peregrinos, s/n, su deseo de recibirlo mediante transferencia bancaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, modificada por Ley 21/1986, de 23 de diciembre.

Si optasen por recibir el justiprecio mediante talón nominativo, deberá acudir provisto de DNI, a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre el bien afectado. Deberán presentar asimismo la tarjeta de identificación fiscal.

No se admitirá representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial, para este caso.

En el supuesto de que la forma de pago sea por transferencia bancaria, deberán presentar antes del indicado día 1 de diciembre la documentación acreditativa de la propiedad del bien afectado ante la empresa Iberdrola Distribución SAU, calle La Serna, 88 - 24007 de León.

Si el día fijado para el acto de pago no se presentaran al mismo, la cantidad fijada será consignada en la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de León a disposición de los expropiados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Nº finca	Propietario	
3	Demetrio Álvarez de la Fuente	
8	Herederos Luisa Santos Robla	
9	Encarnación González Álvarez	
10	Desconocido	
12	Jacinto Villaverde Blanco	-
18	Ramiro Álvarez Alonso	
24-1	Modesto Mateos Fernández	
24-3	José Luis Rodríguez Mirantes	
27	Pilar Santos Álvarez	
28	Marcelino Gutiérrez Prieto	

Nº finca	Propietario
929	Desconocido
30	Plácido Martínez Martínez

León, 10 de noviembre de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

8971 36,80 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO UNO DE LEÓN

A431B.

NIG: 24089 1 0005900/2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 774/2003.

Sobre: Otras materias. De: Banco de Castilla SA

Procuradora: Beatriz Sánchez Muñoz. Contra: IR&Q Consultores SA. Procurador: Sin profesional asignado.

#### **EDICTO**

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 774/2003 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco de Castilla SA, representado por doña Beatriz Sánchez Muñoz, contra IR&Q Consultores SA, en reclamación de 186.369,57 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 55.900 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

1.-Finca número seis-segundo-Local comercial, en planta alta sexta de la casa sita en León, señalada con el número uno de la calle Ordoño II, con vuelta a la calle de la Independencia. Tiene acceso propio e independiente desde la calle de la Independencia, a través de la escalera común a las plantas tercera a última del edificio y, además de dos ascensores, comunicando con el correspondiente rellano o meseta de escalera por una puerta que es la más alejada de la caja de escalera de las dos que hay a la derecha. Tiene una superficie construida de ciento treinta y ocho metros y sesenta y un decímetros cuadrados. Tomando como frente la calle de la Independencia, linda: Frente, finca número seis-primero, propiedad de la Mutualidad de Seguros de Empresarios de Espectáculos de España; derecha entrando, con el vuelo de la calle Ordoño II; izquierda, con rellano de escalera y finca matriz; y fondo, con el vuelo de la casa número 3 de la calle de Ordoño II. Este local tiene derecho de uso y disfrute junto con los demás en que se dividía la planta de su situación, sobre los aseos para uso de señoras y otro para uso de caballeros, que existen en tal planta, inmediatamente detrás del hueco de ascensores.

Tiene asignada una cuota de participación en relación al total valor del inmueble principal de tres enteros y setecientas sesenta y tres milésimas por ciento (3,763%).

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, al tomo 2.962, libro 421, folio 4, finca número 23.543.

La subasta se celebrará el próximo día 13 de enero de 2004, a las 13.00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en avenida Ingeniero Sáenz de Miera, 6, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª—La finca embargada ha sido valorada en 396.667,98 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de la misma.

2.ª-La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

- 3.ª—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.
- 4.ª—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.
- 5.ª—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, cuenta número 2122000006077403, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.
- 6.ª—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.
- 7.ª—Solo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.
- 8.ª—Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.
- 9.ª–No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.
- 10.ª—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- 11.ª—Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.
- 12.ª-En el supuesto de que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en León a 24 de noviembre de 2003.–El Secretario, José Ramón Albes González. 9386 85,60 euros

## Juzgados de lo Social

#### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Sergio Ruiz Pascual, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 336/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Simao Antonio Ramos, contra la empresa Minera Ordoño SA, INSS, TGSS, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

"Que estimando parcialmente la demanda, debo declarar y declaro que el actor se encuentra afecto a invalidez permanente total derivada de accidente laboral y, en consecuencia, debo condenar a las demandadas INSS y TGSS, dentro de su respectiva responsabilidades, a abonarle pensión vitalicia del 55% de su base reguladora de 1.498,10 euros/mes más las mejoras aplicables, con efectos económicos desde el 9 de abril de 2003, fecha del cese en incapacidad temporal. La fecha de revisión fijada por el E.V.I. es febrero /06.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en la oficina principal del Banesto de esta ciudad, c/ del Cristo, 11, a nombre de este Juzgado, con el número 2141.0000.65.0336/03, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo. Adviértase igualmente al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico deberá ingresar el importe de capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minera Ordoño SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 24 de octubre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

45,60 euros

#### NÚMERO DOS DE LUGO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Carmen Varela Rebolo, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Lugo.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución 124/01 (autos 65/01) seguida a instancia de Fidel Regueiro López contra Silvestre do Nascimento Miranda Ferreira y otra, se dictó la siguiente:

"Providencia.— Magistrada Jueza: Señora García Santa Cecilia.— Lugo, a 26 de febrero de 2002.— Siendo firme la sentencia cuya ejecución fue solicitada, requiérase a las empresas ejecutadas Pizarras y Excavaciones Silvestre SL, y a Silvestre do Nascimento Miranda Ferreira, a fin de que en el plazo de cinco días abonen al ejecutante la cantidad de 2.466,21 euros que se le reclaman de principal, más otros 480 euros calculados para intereses y costas.— Dicho abono puede ser ingresado en la cuenta de este Juzgado número 2323000064012401, O.P. de BBV en Lugo.— En caso de no efectuar el abono en el referido plazo, se procederá al embargo de bienes de las empresas ejecutadas..."

Y para que sirva de notificación a la empresa Pizarras y Excavaciones Silvestre SL, en ignorado paradero, y con último domicilio conocido en avenida España, 37–1°, Ponferrada (León), a la que se advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente en Lugo, a 4 de noviembre de 2003.

La Secretaria, Carmen Varela Rebolo.

8690

20,80 euros